



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

16 DE DICIEMBRE DE 2003

No 98

ÍNDICE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
ACUERDO GENERAL NÚMERO 26-64/2003	2
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
JEFATURA DE GOBIERNO	
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	4
ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGA A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, LAS FACULTADES ADICIONALES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS AL INTERIOR DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	11
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL	13
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
ADENDA 03/FONDOS/2003 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CELEBRADO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2003 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	30
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA 007,LPN-30001114-007-03	35
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	36
SECCIÓN DE AVISOS	
FRENOS LUSAC, S.A. DE C.V.	65

Continúa en la Pág. 104

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO GENERAL NÚMERO 26-64/2003

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

ACUERDO GENERAL NÚMERO 26-64/2003, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS, DEL ACUERDO GENERAL 44-19/2003, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE 2003, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A ELLO.

ACUERDO

Artículo Único.- Se modifican los artículos 2º, fracción V; 3º; 5º; 6º, fracción III; 9; 11, párrafo primero y segundo inciso d); 12, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto apartado E; 14 y 18; y Artículo Tercero Transitorio, todos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal número **44-19/2003**, de fecha nueve de abril de 2003.

Para quedar como sigue:

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

...

V.-Contraloría.- la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

...

Artículo 3º.- Los servidores públicos a quienes obliga el presente Acuerdo son: el Presidente del Tribunal; los Consejeros integrantes del Consejo; los Magistrados; los Jueces de Primera Instancia y de Paz; el Secretario Particular; el Coordinador de Asesores; los Asesores; el Primer y Segundo Secretarios de Acuerdos; el Secretario Técnico y los Secretarios Auxiliares de la Presidencia; los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Auxiliares de Acuerdos de Sala; los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz; **el Oficial Mayor**; el Secretario General del Consejo de la Judicatura; **el Contralor General** y todos aquellos servidores públicos que tengan nivel de Director General, Director Ejecutivo, Director de Área, Coordinador, Subdirector y Jefe de Unidad Departamental; así como los que desempeñen cargos con nivel homólogo o equivalente a los referidos, **manejen o apliquen recursos económicos, fondos o valores, o que realicen funciones de inspección, vigilancia, fiscalización, control directo de adquisiciones, almacenes e inventarios**, del Tribunal o del Consejo.

Artículo 5º.- Los servidores públicos obligados a la entrega de las áreas deberán anexar al acta administrativa un informe de su gestión, que comprenderá los aspectos señalados en los lineamientos que para el efecto emita **la Contraloría**

Artículo 6º.-En la entrega-recepción intervendrán:

...

III.- La Contraloría, a través de un representante que al efecto designe **su titular** expresamente y por escrito, y

...

Artículo 9º.- El servidor público saliente deberá solicitar por escrito, con al **menos cinco días** hábiles de anticipación a la fecha de entrega del cargo, la intervención de la **Contraloría**, para que, en ejercicio de las facultades que le confiere este Acuerdo, garantice la formalidad y legalidad del acto.

Artículo 11.- Ante el representante **de la Contraloría** y con la asistencia de dos testigos que podrán ser nombrados por los otorgantes, los servidores públicos entrante y saliente deberán firmar el acta de entrega-recepción, por cuadruplicado, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la baja o la renuncia del servidor público

saliente. Cuando la jerarquía del cargo lo amerite, se designarán personas por ambas partes para entregar y recibir información y documentación y para verificar el contenido de la misma.

...

d).-Un ejemplar para **la Contraloría**.

Artículo 12.- Si al efectuar la correspondiente revisión, el servidor público entrante se percata de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento de **la Contraloría**, dentro de un término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega-recepción de la oficina, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración.

La Contraloría, una vez recibido el escrito que señale las probables irregularidades detectadas en el acta de entrega-recepción, citará a los servidores públicos entrante y saliente a efecto de que hagan las aclaraciones pertinentes y se proporcione la documentación que, en su caso, resultare faltante, levantando para ello un acta administrativa en la que se asienten las declaraciones que rindan los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.

De considerarse por parte del servidor público entrante que no se aclaran dichas inconsistencias, **la Contraloría** podrá autorizar un plazo adicional de 15 días hábiles para que se realice el análisis de las presuntas irregularidades, luego de lo cual, si se determina que se constituye probable responsabilidad administrativa, se procederá conforme a lo establecido por la Ley de Responsabilidades.

Para citar al servidor público saliente, **la Contraloría** seguirá el siguiente procedimiento:

...

E.- La notificación personal podrá realizarse también, de conocerse, en el domicilio del nuevo trabajo o empresa de la persona buscada, o en las oficinas **de la Contraloría**, si comparece personalmente en ellas.

Artículo 14.- Para la realización de la entrega-recepción, **la Contraloría** expedirá un instructivo o formato específico con los lineamientos sobre los rubros y aspectos que deberá de incluir el acta administrativa correspondiente, considerando para ello las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 18.- La Contraloría vigilará, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que se refiere este Acuerdo.

Artículo Tercero Transitorio.- La Contraloría deberá emitir, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los lineamientos relativos al informe de gestión a que se refiere el artículo 5° y el formato para la entrega-recepción a que se refiere el artículo 14.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**La Ciudad de Esperanza.-**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, 88, 90 y 91 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º, 5º, 12, 14, 15, fracciones I, IV y V, 23, 26, 27, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** la fracción XXV del artículo 55; la fracción II del artículo 101 A; las fracciones X, XI y XII del artículo 145; y la fracción XVI del artículo 145 Bis.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **adicionan** los numerales 5 y 6 a la fracción IV del artículo 7; los artículos 56 Ter y 56 Cuater; las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 58; las fracciones XVII y XVIII al artículo 145 Bis y las fracciones II, III, IV, V y VI al artículo 189 A y el artículo 190 A;

ARTÍCULO TERCERO. Se **derogan** el último párrafo de la fracción IV, el numeral 3 y el segundo párrafo de la fracción V del artículo 7; la fracción X del artículo 57; el artículo 59; las fracciones XIII y XIV del artículo 145; las fracciones VI a X, XIII a XVII, y XXIII del artículo 190, la Sección III con sus artículos 199 y 200 y la Sección IV con sus artículos 201 y 202, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de diciembre de 2000, con sus reformas, publicadas el 31 de enero de 2001, el 6 de julio de 2001, el 16 de agosto de 2001, el 21 de mayo de 2002, el 11 de julio de 2002, el 26 de septiembre de 2002 y 12 de agosto de 2003, todas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.

Artículo 7.

I a III. ...

IV. a la Secretaría del Medio Ambiente:

1 a 4...

5.- Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y

6.- Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental.

Se deroga.

V. A la Secretaría de Obras y Servicios:

1 y 2. ...

3. Se deroga.

4. ...

Se deroga.

VI a XV. ...

Artículo 55.- ...

I. a XXIV. ...

XXV. Establecer, coordinar y desarrollar las actividades de inspección y vigilancia ambiental; así como ordenar la realización de visitas y inspección correspondientes, y

XXVI. ...

Artículo 56 Ter.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural:

- I. Promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de la flora y fauna silvestre, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas;
- II. Realizar los estudios para que la Secretaría del Medio Ambiente proponga al Jefe de Gobierno la creación y modificación de áreas naturales protegidas del Distrito Federal, no reservadas a la federación, así como llevar a cabo su administración, manejo y vigilancia;
- III. Promover el establecimiento y administrar el sistema de áreas naturales protegidas y el sistema de información geográfica del suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal; así como la realización y ejecución de los Programas coordinados con la Federación;
- IV. Promover la participación de las instituciones científicas y académicas, así como de los sectores social y privado, en la realización de estudios y programas para la restauración ecológica, la protección, el fomento y manejo de los recursos naturales del Distrito Federal;
- V. Promover y llevar a cabo en coordinación con los órganos Político- Administrativo competentes, la reforestación del suelo de conservación del Distrito Federal y participará en la reforestación de su área de influencia ecológica, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan al Distrito Federal;
- VI. Promover y otorgar, en coordinación con las dependencias competentes, asistencia técnica y cursos de capacitación, orientados a la protección, conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales del Distrito Federal;
- VII. Proponer a la Secretaría del Medio Ambiente y ejecutar el programa para la conservación y manejo de la vida silvestre del Distrito Federal;
- VIII. Intervenir en la formulación, ejecución, modificación o cancelación de los planes y programas de desarrollo urbano, así como normar el uso, destino y construcciones del suelo de conservación del Distrito Federal;
- IX. Proponer a la Secretaría del Medio Ambiente el establecimiento y operará el sistema de inspección y vigilancia de los recursos naturales en suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, así como ordenar y expedir la documentación para ejecutar las visitas y medidas de seguridad que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables y sustanciar el procedimiento administrativo hasta su resolución;
- X. Proponer a la Secretaría del Medio Ambiente la elaboración, en coordinación con las autoridades competentes, del programa de ordenamiento ecológico del Distrito Federal y promover su incorporación a los programas de desarrollo urbano correspondientes;
- XI. Vigilar el cumplimiento, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de la normatividad en materia de desarrollo y aprovechamiento de las áreas verdes y recursos naturales en suelo de conservación del Distrito Federal;
- XII. Promover, orientar y fomentar los programas económicos y apoyos financieros que estimulen la inversión y la creación de empleos en la zona rural del Distrito Federal, con apego a las normas ambientales y demás que resulten aplicables;
- XIII. Promover, estimular y realizar los estudios tendientes a lograr el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias en las zonas rurales del Distrito Federal;
- XIV. Promover programas de apoyo financiero que contribuyan a fomentar procesos de producción, distribución, transformación y comercialización, en coordinación con el sector agropecuario del Distrito Federal;
- XV. Proponer a la Secretaría del Medio Ambiente el establecimiento y conducir y coordinar los mecanismos de apoyo para actividad productiva del sector rural, incluyendo asesorías, asistencia técnica y capacitación;
- XVI. Promover y fomentar la creación de centros de acopio de producción agrícola y centrales de abasto;
- XVII. Promover y fomentar actividades agropecuarias a través de acciones y apoyos entre asociaciones, coinversiones, alianzas estratégicas y otros sectores productivos, con apego a las disposiciones ambientales y demás que resulten aplicables;
- XVIII. Promover acciones conjuntas entre la Administración Pública, productores agropecuarios y centros de investigación, a fin de establecer proyectos competitivos;
- XIX. Realizar análisis de viabilidad, sobre los proyectos productivos y de conservación que se generen en las zonas rurales;

- XX. Coordinar la operación y aprovechamiento de los fondos que, en materia agropecuaria, se constituyan;
- XXI. Promover y fomentar la vinculación entre el productor rural y el sector comercial, comercio al detalle, así como la venta directa del productor rural al consumidor;
- XXII. Promover y fomentar la creación de empresas agroindustriales, ecoturísticas, artesanales, comerciales y de servicios en el Distrito Federal, así como el desarrollo de nuevas tecnologías de producción agropecuaria en el Distrito Federal, con apego a las disposiciones ambientales y demás aplicables;
- XXIII. Promover y vigilar en coordinación con las autoridades competentes, el aprovechamiento sustentable de los recursos en las actividades agrícolas, pecuarias, apícolas y piscícolas, en coordinación con las autoridades competentes, de los recursos forestales e hidráulicos de la zona rural del Distrito Federal;
- XXIV. Promover la organización campesina e inducir la participación de los habitantes en programas agropecuarios, piscícolas y forestales, que fortalezcan la producción y su desarrollo, contribuyendo a evitar la expansión urbana en la zona rural del Distrito Federal, con apego a las disposiciones ambientales y demás aplicables;
- XXV. Promover y coordinar con instituciones vinculadas a actividades agropecuarias, las piscícolas y forestales, el desarrollo de cursos de capacitación a los productores rurales orientados a un mejoramiento de las actividades productivas rurales;
- XXVI. Promover y coordinar con las autoridades competentes, la formulación, diseño y ejecución de programas de desarrollo rural equitativo y sustentable en el Distrito Federal;
- XXVII. Proponer y promover el establecimiento de políticas vinculadas a la actividad agropecuaria, piscícola y forestal en el Distrito Federal;
- XXVIII. Promover y realizar las obras de infraestructura requeridas, así como celebrar los contratos y convenios necesarios para su ejecución, y
- XXIX. Recaudar, recibir y administrar de conformidad con los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, los ingresos que por concepto de productos y servicios se relacionen con las anteriores atribuciones.

Artículo 56 Cuater.- Corresponde a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental:

- I. Establecer los criterios y lineamientos para conservar, administrar y regular el uso, aprovechamiento, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las áreas de valor ambiental y áreas verdes urbanas del Distrito Federal;
- II. Formular y aplicar el programa de manejo de las áreas de valor ambiental y áreas verdes urbanas del Distrito Federal, bajo criterios de sustentabilidad y expedir los permisos, autorizaciones o cualquier instrumento jurídico que resulte aplicable para la realización de actividades de uso o aprovechamiento de los espacios, inmuebles y recursos de dichas áreas, sin perjuicio de las licencias, autorizaciones o permisos que se requieran de otras autoridades. Asimismo, negar, revocar o cancelar los permisos, autorizaciones o instrumentos jurídicos que contravengan las disposiciones establecidas para tales efectos;
- III. Recaudar, recibir y administrar, de conformidad con los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, los ingresos que bajo los conceptos de uso, aprovechamiento, servicios de infraestructura y venta de planta, se perciban en las áreas de valor ambiental, áreas verdes urbanas, Museo de Historia Natural, Centros de Educación Ambiental y viveros;
- IV. Fomentar y organizar la participación de los sectores público, social y privado, para el mantenimiento y conservación de las áreas de valor ambiental, áreas verdes urbanas y el Museo de Historia Natural;
- V. Establecer los lineamientos para realizar las acciones de reforestación urbana en el Distrito Federal;
- VI. Emitir los lineamientos, así como autorizar las acciones de plantación, poda, derribo y trasplante de especies vegetales de las áreas de valor ambiental y de áreas verdes urbanas del Distrito Federal;
- VII. Resguardar e incrementar el acervo del Museo de Historia Natural;
- VIII. Formular y aplicar las políticas de administración del Museo de Historia Natural;
- IX. Proyectar los trabajos de imagen urbana, mantenimiento, supervisión y vigilancia de las áreas de valor ambiental y de áreas verdes urbanas y recursos naturales localizados en la red vial primaria del Distrito Federal, así como en las alamedas y parques que por su belleza, valor cultural, histórico y ambiental requieren de cuidado y protección especial, en coordinación con las dependencias que resulten competentes en la materia;
- X. Elaborar proyectos para la creación, fomento y desarrollo de las áreas de valor ambiental y de las áreas verdes urbanas públicas del Distrito Federal, y coordinar la intervención de las autoridades competentes que se encuentren involucradas en su desarrollo;
- XI. Establecer los criterios para el desarrollo de la educación ambiental del Distrito Federal, incidiendo en el fomento de la cultura de conservación y cuidado de los recursos naturales, sobre todo en aquellos sectores sociodemográficos clave como son la población infantil y femenil;

- XII. Ampliar la cobertura de tramos de la población del Distrito Federal, con temas de educación y capacitación ambiental;
- XIII. Generar, sistematizar y difundir la información en materia de educación ambiental;
- XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- XV. Salvaguardar el patrimonio cultural, histórico, social, ambiental y educativo asignado a la Unidad;
- XVI. Elaborar, coordinar y ejecutar los trabajos de desarrollo de las áreas de valor ambiental y de las áreas verdes urbanas; y producir, suministrar, cultivar y vender especies arbóreas, arbustivas y ornamentales para suelo urbano, así como operar los programas de fomento, protección, conservación, aprovechamiento, poda, administración y cultivo de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal y venta de plantas a instancias públicas, privadas y al público en general;
- XVII. Determinar y aplicar en conjunto con las demás autoridades competentes los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales, así como las de seguridad, en las áreas de valor ambiental;
- XVIII. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas y administrativas de las áreas de valor ambiental y de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal y así como aplicar las sanciones administrativas y medidas correctivas o de seguridad que de ellas emanen;
- XIX. Establecer los medios para reciclar y aprovechar los residuos vegetales que se generan de las actividades de producción y transformación pública o privada del Distrito Federal;
- XX. Establecer y operar el sistema de inspección, seguridad y vigilancia de las áreas de valor ambiental y de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal; y
- XXI. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Artículo 57. ...

I a IX. ...

X. Se deroga;

XI a XIV. ...

Artículo 58...

I a III. ...

IV a XI. ...

- XII. Instalar, operar y mantener el equipo técnico para producir agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, que se requieran en la construcción y mantenimiento de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables;
- XIII. Adquirir los insumos y materiales que se requieran para la producción de emulsiones y mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados;
- XIV. Desarrollar estrategias de comercialización y distribución de agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas;
- XV. Comercializar la producción de mezclas asfálticas, agregados pétreos y emulsiones asfálticas, primordialmente a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades, de la Administración Pública;
- XVI. Comercializar el excedente de su producción a la Federación, Estados, Municipios y particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Desarrollar programas de investigación tecnológica para el mejoramiento de su producción y de actualización en materia de pavimentos, para los responsables de las obras viales del Distrito Federal;
- XVIII. Repavimentar y dar mantenimiento preventivo a la red vial primaria;
- XIX. Participar en la construcción y mantenimiento de la red vial en coordinación con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, así como con las Entidades de la Administración Pública, que corresponda;
- XX. Colaborar con la Dirección General de Obras Públicas en el establecimiento de normas y especificaciones de construcción y mantenimiento de los pavimentos;
- XXI. Supervisar la calidad de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno del Distrito Federal, verificando que éstos cumplan con las normas y especificaciones aplicables; y
- XXII. Proponer para su autorización conjunta por parte de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Finanzas, los precios de venta de las emulsiones, mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como los de la Federación, Estados, Municipios y particulares.

Artículo 59. Se deroga.

Artículo 101 A. ...

II. Coordinar y supervisar la operación de las Direcciones Generales, Ejecutivas o de área encargadas de la administración en las Dependencias, en las materias que establece este artículo;

III a XXIV. ...

Artículo 145. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Delegacional:

I a IX. ...

X. Coordinar y dar seguimiento a los programas que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo o en los cuales participe, en materia de desarrollo económico, modernización y desarrollo tecnológico, capacitación y fomento al empleo;

XI. Realizar acciones de promoción y coordinación para la instalación, funcionamiento y seguimiento de los Subcomités de Desarrollo Económico Delegacionales, a fin de apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su demarcación territorial, así como observar la normatividad que los regule y dar seguimiento a dichos Subcomités;

XII. Las demás que de manera directa le asigne el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos;

XIII. Se deroga, y

XIV. Se deroga.

Artículo 145 Bis. Corresponde a la Dirección General de Cultura:

I a XV. ...

XVI. Apoyar las actividades artísticas y culturales de los museos ubicados en la Delegación Coyoacán y coordinar las actividades administrativas, artísticas y culturales de los museos dependientes de la Delegación;

XVII. Apoyar la educación artística en las escuelas primarias dependientes de la Secretaría de Educación Pública en la Delegación Coyoacán, y

XVIII. Las demás que le atribuyan los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como las que de manera directa le asigne el titular del Órgano Político-Administrativo y las que establezcan los manuales administrativos.

Artículo 189 A. La Dirección General de Servicios Urbanos tendrá además de las señaladas en el artículo 127, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, y de protección al medio ambiente de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

III. Revisar los informes preventivos, así como conocer las manifestaciones de impacto ambiental, que en relación con las construcciones y establecimientos soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, aplicando las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades y establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las Dependencias, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

V. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;

VI. Formular y difundir programas de educación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

Artículo 190. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Delegacional:

I a V. ...

VI a X. Se derogan

XI a XII. ...

XIII a XVII. Se derogan

XVIII a XXII. ...

XXIII. Se deroga

XIV. ...

Artículo 190 A. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá además de las señaladas en el artículo 128, las siguientes atribuciones:

- I. Implementar acciones tendientes a la realización de ferias, exposiciones y eventos vinculados a la promoción de actividades culturales y recreativas dentro de la demarcación territorial del órgano Político-Administrativo;
- II. Establecer vínculos interinstitucionales tendientes al desarrollo de programas y proyectos en materia de fomento a la cultura;
- III. Promover y apoyar la realización de actividades culturales que se realicen en la demarcación territorial del órgano Político-Administrativo;
- IV. Impulsar el desarrollo de programas encaminados a la realización de actividades culturales, tales como, danza, teatro, música, artes plásticas y literarias; y
- V. Llevar a cabo acciones tendientes a promover la incorporación de barrios regenerados al patrimonio cultural; de la demarcación territorial del órgano Político-Administrativo y del Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO VI

Sección III. Se deroga

Artículo 199. Se deroga

Artículo 200. Se deroga

Sección IV. Se deroga

Artículo 201. Se deroga.

Artículo 202. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la Planta de Asfalto, que por virtud de este Decreto desaparece, se transferirán a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, que adquiere nuevas atribuciones, con los ajustes y modificaciones que al efecto definan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, de conformidad con sus atribuciones, además de la participación de la Contraloría General, en los términos de la normativa aplicable.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y a la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, que por virtud de este Decreto desaparecen; se transferirán a la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, que en el presente se crean, con los ajustes y modificaciones que al efecto definan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, de conformidad con sus atribuciones, además de la participación de la Contraloría General, en los términos de la normativa aplicable. Esta disposición surtirá sus efectos a partir de 1 de enero de 2004.

CUARTO. Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la Unidad Administrativa y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que por virtud de este Decreto dejan de tener algunas atribuciones, se transferirán a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que adquieren nuevas atribuciones, en los términos y condiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, de conformidad con sus atribuciones.

QUINTO. Los asuntos en trámite a cargo de la Planta de Asfalto, serán concluidos por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad con la normativa aplicable.

SEXTO. Los asuntos en trámite a cargo de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental serán concluidos por la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, respectivamente, de conformidad con la normativa aplicable.

SÉPTIMO. Los asuntos en trámite a cargo de la Unidad Administrativa y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que por virtud de este Decreto dejan de tener algunas atribuciones se continuaran atendiendo, por la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo que adquiere nuevas atribuciones, hasta su conclusión.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CÉSAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-FIRMA.**

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGA A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, LAS FACULTADES ADICIONALES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS AL INTERIOR DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, Inciso B), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° Fracción II, 12, Fracciones III y XII, 67 Fracción II, 90, 104, 112, 115 Fracción VII, 116, 117, Fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 14, 15, fracciones I, V y VIII, 23, Fracción XX y XXII, 27, Fracción I, IV, 39, Fracción XXXI, XXXIII, XXXIV, XLVII, LII y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 5° y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004, y

CONSIDERANDO

Que existe un rezago histórico en la modernización de la infraestructura urbana de la Ciudad de México.

Que las facultades para ejecutar obra pública en el Distrito Federal están conferidas a las Dependencias, entre las que se encuentra la Secretaría de Obras y Servicios, Entidades y a los Órganos Político-Administrativos, de acuerdo a sus ámbitos de competencia respectivos.

Que es conveniente dinamizar la ejecución de la obra pública por todos los medios al alcance de la Administración Pública del Distrito Federal, con apego siempre a los Programas y Presupuestos de obra pública rectores de la misma, apegándose a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los servicios relacionados con ella, así como a sus disposiciones reglamentarias correspondientes.

Que es un obstáculo a dicha modernización la falta de un instrumento de colaboración entre la Secretaría de Obras y Servicios y los Órganos Político-Administrativos en los casos en que ambas instancias consideren conveniente dicha colaboración.

Que al Jefe de Gobierno del Distrito Federal corresponden todas las atribuciones relativas al Distrito Federal y puede encomendarlas a los Órganos Político-Administrativos, con el objeto de obtener una atención eficaz y eficiente en el despacho de los asuntos de su competencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGA A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, LAS FACULTADES ADICIONALES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS AL INTERIOR DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

PRIMERO.- Se delega en los Órganos Político-Administrativos la facultad de llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, la ejecución de los programas de construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas al interior de su demarcación territorial, las cuales podrán ser ejercidas indistintamente por las Delegaciones o por la Secretaría de Obras y Servicios.

SEGUNDO.- El desarrollo de los programas de obras públicas y servicios objeto del presente acuerdo, así como la ejecución de los mismos será normado en un marco de coordinación por la Secretaría Obras y Servicios.

TERCERO.- Los Órganos Político-Administrativos, sin perjuicio de las funciones que en virtud de la desconcentración administrativa tienen asignadas, deberán coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios, para que con base en la naturaleza, monto e importancia de las obras a ejecutar determinen conjuntamente quién llevará a cabo las mismas.

Asimismo, cuando en la construcción de una obra pública se requiera la intervención conjunta de ambos órganos, quedará a cargo de cada uno de ellos la responsabilidad sobre la ejecución de lo que corresponda realizar, de conformidad a los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de colaboración respectivos.

CUARTO.- La facultad delegada en virtud de este acuerdo, podrá ser ejercida directamente por los Órganos Político-Administrativos o a través de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

QUINTO.- La facultad delegada podrá ser ejercida, con cargo a los programas y presupuestos aprobados para la Secretaría de Obras y Servicios o para los Órganos Político-Administrativos.

SEXTO.- Los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios y de los Órganos Político-Administrativos, deberán formalizar la ejecución de los programas de construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración en los que se señalen con precisión las modalidades, términos y condiciones de ejecución. La Secretaría de Obras y Servicios deberá remitir copia de estos acuerdos a la Secretaría de Finanzas para los efectos conducentes.

SÉPTIMO.- La facultad delegada por virtud de este acuerdo, no excluye la posibilidad del ejercicio directo que pueda hacer la Secretaría de Obras y Servicios conforme a sus funciones y atribuciones.

OCTAVO.- La facultad delegada, podrá llevarse a cabo siempre y cuando los Órganos Político-Administrativos justifiquen y acrediten la existencia de circunstancias de interés público.

NOVENO.- La facultad que se delega a los Órganos Político-Administrativos bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios, quedará supeditada a la suscripción del correspondiente convenio entre sus titulares previo cumplimiento de los requisitos expresados en los numerales anteriores.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL JEFE DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: D-IP-002-2002-74

Predio: calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 25), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa.

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II, incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (Bodega C-9, Anden "E", Local 25), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-IP-002-2002-74.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Con fecha 3 de junio del año 2002, los ciudadanos José Víctor Agustín García Santillan como propietario y Gerardo Santillan Martiñón como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 25), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Iztapalapa, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Convenio de Adhesión número 426-Bis, de fecha 1º de noviembre del año 1995 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Iztapalapa, se determina que el predio se localiza en zonificación E 3/50 (Equipamiento, 3 niveles, 50% de área libre).-----
Solicitando el uso del suelo para restaurante y marisquería en una superficie total a ocupar de 92.00 m².-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (E 3/50), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (D-IP-002-2002-74) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Iztapalapa, el cual transcurrió de 18 al 27 de junio del año 2001.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Iztapalapa de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Central de Abastos (Aculco); al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

IV.- Una vez efectuada la reunión mencionada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

V.- Que mediante oficios números DGDU.02/01574, DGDU.02/1577 de fechas 4 de noviembre del año 2002, se convocó a las siguientes instancias: Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión 008 (2002), del Comité Técnico.-----

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 30 de septiembre del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Mediante oficio número 12.230.334-D/2002, de fecha 21 de agosto del año 2002, suscrito por la Director de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, remite expediente con número de registro D-IP-002-2002-74, debidamente integrado a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para continuar con el trámite correspondiente.-----

III.- Mediante oficio número 12.200.2409/2002, de fecha 8 de agosto del año 2002, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, emite opinión positiva.-----

IV.- Que mediante oficio número 12.30.2123/2002, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Fideicomiso Central de Pescados y Mariscos "La Nueva Viga", de la colonia Central de Abastos (Aculco), emite opinión positiva.-----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por la Directora de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----

VI.- Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 227/2002, folio 72111, de fecha 18 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios.-----

VII.- Que mediante oficio número REF.DGPV-2165/DV-SE-1659-02, de fecha 29 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su voto positivo, indicando "...las áreas de estacionamiento que se requieran deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales para el Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de estacionamientos en vigor..." -----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión positiva.-----

IX.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo. -----

IX.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que, es de resolverse y se;-----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 25), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-IP-002-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / alimentos y bebidas (restaurante y marisquería) en planta baja 46.00 y planta mezzanine en 46.00 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa y con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la implementación de un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, atender lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, con el propósito de no alterar en su caso la imagen urbana y/o propiciar el mejoramiento de la fisonomía urbana, respetando los espacios públicos, no invadiendo las banquetas con utensilios propios del giro.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.----

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos de suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.-----
c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

Expediente: D-IP-003-2002-74

**Predio: calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (Bodega C-9,
Anden "E", Local 26), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa.**

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II, incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 26), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. **D-IP-003-2002-74**. -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Con fecha 9 de mayo del año 2002, la ciudadana Teresa Mateo Marcelino como propietaria y promovente, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 26), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Iztapalapa, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Convenio de Adhesión No. 25 de fecha 17 de diciembre del año 1992 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Iztapalapa, se determina que el predio se localiza en zonificación E 3/50 (Equipamiento, 3 niveles, 50% de área libre).-----
Solicitando el uso del suelo para restaurante y marisquería en una superficie total a ocupar de 92.00 m².-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (E 3/50), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (D-IP-003-2002-74) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Iztapalapa, el cual transcurrió de 13 de mayo al 10 de junio del año 2002.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Iztapalapa de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Central de Abastos (Aculco); al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

IV.- Una vez efectuado la reunión mencionada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

V.- Que mediante oficios números DGDU.02/01574, DGDU.02/1577, de fechas 4 de noviembre del año 2002, se convocó a las siguientes instancias: Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión 008 (2002), del Comité Técnico.-----

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 30 de septiembre del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Mediante oficio número 12.230.332-D/2002, de fecha 21 de agosto del año 2002, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, remite expediente con número de registro D-IP-003-2002-74, debidamente integrado a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para continuar con el trámite correspondiente.-----

III.- Mediante oficio número 12.200.2404/2002, de fecha 8 de agosto del año 2002, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, emite opinión positiva.-----

IV.- Que mediante oficio número 12.230.2085/2002, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Fideicomiso Central de Pescados y Mariscos "La Nueva Vega", de la Colonia Central de Abastos (Aculco), emite opinión positiva.----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por la Dirección de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----

VI.- Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 227/2002, folio 72111, de fecha 18 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios.-----

VII.- Que mediante oficio número REF.DGPV-2165/DV-SE-1659-02, de fecha 29 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su voto positivo indicando "...las áreas de estacionamiento que se requieran deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales para el Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de estacionamientos en vigor..."-----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión positiva.-----

IX.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo. -----

IX.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que, es de resolverse y se;-----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 26), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-IP-003-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / alimentos y bebidas (restaurante y marisquería) en planta baja 46.00 y planta mezzanine en 46.00 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa y con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la implementación de un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, atender lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, con el propósito de no alterar en su caso la imagen urbana y/o propiciar el mejoramiento de la fisonomía urbana, respetando los espacios públicos, no invadiendo las banquetas con utensilios propios del giro.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.-

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos de suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

Expediente: D-IP-004-2002-74

Predio: calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 29), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa.

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II, incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 29), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-IP-004-2002-74.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- Con fecha 9 de mayo del año 2002, la ciudadanas Graciela García Tapia como propietaria y Celia de la Luz Martínez como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 29), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Iztapalapa, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura No. 31,756, libro 757, de fecha 29 de octubre del año 1999 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Iztapalapa, se determina que el predio se localiza en zonificación E 3/50 (Equipamiento, 3 niveles, 50% de área libre).-----

Solicitando el uso del suelo para marisquería con venta de pescados y mariscos en una superficie total a ocupar de 90.00 m².-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (E 3/50), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (D-IP-004-2002-74) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Iztapalapa, el cual transcurrió de 18 al 27 de junio del año 2002.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Iztapalapa de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Central de Abastos (Aculco); al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

IV.- Una vez efectuada la reunión mencionada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

V.- Que mediante oficios números DGDU.02/01574, DGDU.02/1577, de fechas 4 de noviembre del año 2002, se convocó a las siguientes instancias: Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión 008 (2002), del Comité Técnico.-----

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 30 de septiembre del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del

Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Mediante oficio número 12.230.331-D/2002, de fecha 21 de agosto del año 2002, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, remite expediente con número de registro D-IP-004-2002-74, debidamente integrado a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para continuar con el trámite correspondiente.-----

III.- Mediante oficio número 12.200.2405/2002, de fecha 8 de agosto del año 2002, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, emite opinión positiva.-----

IV.- Que mediante oficio número 12.230.2119/2002, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Fideicomiso Central de Pescados y Mariscos "La Nueva Vega" de la Colonia Central de Abastos (Aculco), emite opinión positiva.-----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por la Directora de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----

VI.- Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 227/2002, folio 72111, de fecha 18 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----

VII.- Que mediante oficio número REF.DGPV-2165/DV-SE-1659-02, de fecha 29 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su voto positivo indicando "...las áreas de estacionamiento que se requieran deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales para el Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de estacionamientos en vigor..."-----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión positiva.-----

IX.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo. -----

IX.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que, es de resolverse y se;-----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 29), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-IP-004-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios/alimentos y bebidas (marisquería con venta de pescados y mariscos) en planta baja 45.00 y planta mezzanine en 45.00 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa y con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la implementación de un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, atender lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, con el propósito de no alterar en su caso la imagen urbana y/o propiciar el mejoramiento de la fisonomía urbana, respetando los espacios públicos, no invadiendo las banquetas con utensilios propios del giro.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.-----

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos

a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos de suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

Expediente: D-IP-005-2002-74

Predio: calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 8), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa.

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II, incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E" local 8), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-IP-005-2002-74. -----

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de mayo del año 2002, el ciudadano Rogelio Hernández Villegas como propietario y promovente, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 8), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Iztapalapa, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Convenio de Adhesión No. 028 de fecha 22 de diciembre del año 1992 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Iztapalapa, se determina que el predio se localiza en zonificación E 3/50 (Equipamiento, 3 niveles, 50% de área libre).-----

Solicitando el uso del suelo para restaurante y marisquería en una superficie total a ocupar de 92.00 m².-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (E 3/50), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (D-IP-005-2002-74) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Iztapalapa, el cual transcurrió del 30 de mayo al 10 de junio del año 2002.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Iztapalapa de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Central de Abastos (Aculco); al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la

Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

IV.- Una vez efectuada la reunión mencionada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

V.- Que mediante oficios números DGDU.02/01574, DGDU.02/1577, de fechas 4 de noviembre del año 2002, se convocó a las siguientes instancias: Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión 008 (2002), del Comité Técnico.-----

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 30 de septiembre del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Mediante oficio número 12.230.334-D/2002, de fecha 21 de agosto del año 2002, suscrito por la Director de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, remite expediente con número de registro D-IP-005-2002-74, debidamente integrado a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para continuar con el trámite correspondiente.-----

III.- Mediante oficio número 12.200.2406/2002, de fecha 8 de agosto del año 2002, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, emite opinión positiva.-----

IV.- Que mediante oficio número 12.230.2120/2002, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Fideicomiso central de Pescados y Mariscos "La Nueva Vega", de la Colonia Central de Abastos (Aculco), emite opinión positiva.----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por la Directora de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----

VI.- Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 227/2002, folio 72111, de fecha 18 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----

VII.- Que mediante oficio número REF.DGPV-2165/DV-SE-1659-02, de fecha 29 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su voto positivo indicando "...las áreas de estacionamiento que se requieran deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales para el Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de estacionamientos en vigor..." -----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión positiva.-----

IX.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo. -----

IX.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que, es de resolverse y se;-----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 8), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-IP-005-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / alimentos y bebidas (restaurante y marisquería) en planta baja 48.00 y planta mezzanine en 44.00 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa y con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la implementación de un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, atender lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, con el propósito de no alterar en su caso la imagen urbana y/o propiciar el mejoramiento de la fisonomía urbana, respetando los espacios públicos, no invadiendo las banquetas con utensilios propios del giro.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.-----

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos de suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

Expediente: D-IP-006-2002-74

Predio: Calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (Bodega C-9, Anden "E", local 11), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa.

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II, incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 11), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-IP-006-2002-74. -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- Con fecha 9 de mayo del año 2002, la ciudadana María de los Ángeles Díaz Dea como propietaria y promovente, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 11), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Iztapalapa, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Convenio de Adhesión No. 014 de fecha 22 de diciembre del año 1992 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Iztapalapa, se determina que el predio se localiza en zonificación E 3/50 (Equipamiento, 3 niveles, 50% de área libre).-----

Solicitando el uso del suelo para restaurante con venta de pescados y mariscos en una superficie total a ocupar de 92.00 m².-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (E 3/50), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (D-IP-006-2002-74) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Iztapalapa, el cual transcurrió del 10 al 18 de junio del año 2002.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Iztapalapa de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Central de Abastos (Aculco); al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

IV.- Una vez efectuada la reunión mencionada, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

V.- Que mediante oficios números DGDU.02/01574, DGDU.02/1577 de fechas 4 de noviembre del año 2002, se convocó a las siguientes instancias: Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión 008 (2002), del Comité Técnico.-----

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 30 de septiembre del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del

Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Mediante oficio número 12.230.333-D/2002, de fecha 21 de agosto del año 2002, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, remite expediente con número de registro D-IP-006-2002-74, debidamente integrado a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para continuar con el trámite correspondiente.-----

III.- Mediante oficio número 12.200.2407/2002, de fecha 8 de agosto del año 2002, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, emite opinión positiva.-----

IV.- Que mediante oficio número 12.230.2121/2002, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Fideicomiso Central de Pescados y Mariscos "La Nueva Vega", de la colonia Central de Abastos (Aculco), emite opinión positiva.-----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por la Directora de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

VI.- Que mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 227/2002, folio 72111, de fecha 18 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----

VII.- Que mediante oficio número REF.DGPV-2165/DV-SE-1659-02, de fecha 29 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su voto positivo indicando "...las áreas de estacionamiento que se requieran deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales para el Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de estacionamientos en vigor..."-----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002), de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión positiva.-----

IX.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo. -----

IX.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que, es de resolverse y se;-----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la calle Prolongación Eje 6 Sur No. 560 (bodega C-9, anden "E", local 11), colonia Central de Abastos (Aculco), Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-IP-006-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / alimentos y bebidas (restaurante con venta de pescados y mariscos) en planta baja 46.00 y planta mezanine en 46.00 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa y con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la implementación de un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, atender lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, con el propósito de no alterar en su caso la imagen urbana y/o propiciar el mejoramiento de la fisonomía urbana, respetando los espacios públicos, no invadiendo las banquetas con utensilios propios del giro.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.-----

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos

a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.--

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos de suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

Expediente: IP-016-2000

**Ubicación: calle Pabellón No. 20,
colonia La Era, Delegación Iztapalapa.**

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II, incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Pabellón No. 20, colonia La Era, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente IP-016-2000.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Con fecha 1° de agosto del año 2000, los ciudadanos Graciela Osorio Alfaro como propietaria y Salvador Villegas Pacheco como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Pabellón No. 20, Colonia La Era, Delegación Iztapalapa, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Dirección General de Desarrollo Urbano, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura número 6,580, Volúmen 6, Tomo 7, de fecha 24 de septiembre del año 1993 y reporte fotográfico del predio.--De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/50 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 50% de área libre).----- Solicitando el uso del suelo para 15 viviendas de interés social en 5 niveles y 20% de área libre.-----

II.- De conformidad en lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbana del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/50), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (IP-016-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Iztapalapa, el cual transcurrió del 11 al 19 de septiembre del año 2000.-----Se tiene constancia en el expediente de haber recibido opiniones en sentido positivo de vecinos que manifiestan estar enteradas y de acuerdo en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 22, de fecha 29 de noviembre del año 2000, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa; al representante del Comité Vecinal de la Colonia La Era; al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Secretaría de

Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----**IV.-** Una vez analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que en virtud de que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con las condicionantes de bajo impacto urbano.-----

V.- Mediante oficios números D-34 /DIDU/ST-0309 y D-34 /DIDU/ST-0301, de fechas 3 de noviembre del año 2000, se convocó a las siguientes instancias: Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 22, del Comité Técnico.-----

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 30 de septiembre del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el artículo 74 inciso c), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

II.- Que por instrucciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/01208, de fecha 30 de julio del año 2002, el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Delegación Iztapalapa la validación del expediente número IP-016-2000.-----

III.- Que mediante oficio número 12.200.3170/2001, de fecha 3 de octubre del año 2001, suscrito por el Ing. José Luis Morua Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente.-----

IV.- Que mediante oficio Número 12.200.478/2003, de fecha 21 de febrero del año 2003, suscrito por el Ing. José Luis Morua Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, emite opinión positiva, indicando "... el uso pretendido no afectaría negativamente el área donde se presente la construcción de dichos departamentos, debido que no afectaría el espacio urbano, la imagen urbana y la estructura económica, acoplándose al entorno urbano de la zona..."-----

V.- Que mediante escrito de fecha 1 de febrero del año 2003, el Comité Vecinal de la colonia La Era, emitió opinión positiva.-----

VI.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 22, de fecha 29 de noviembre del 2000, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

VII.- Que mediante oficio número GDF/SMA-SACM-03, folio 3120, de fecha 20 de marzo del año 2003, suscrito por el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emite opinión susceptible, condicionada al otorgamiento de la factibilidad de servicios.-----

VIII.- Que mediante oficio DGPV/A/083/00, de fecha 28 de noviembre del año 2000, suscrito por la Directora General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su opinión positiva.-----

IX.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 22, de fecha 29 de noviembre del año 2000, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite su opinión positiva.-----

X.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que integran el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

XI.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y

estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa. Por lo que, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- En el predio ubicado en la calle Pabellón No. 20, colonia La Era, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente IP-016-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para la construcción de 15 viviendas de interés social en 5 niveles y 20% de área libre en una superficie total de construcción de 963.50 m², proporcionando 10 cajones de estacionamiento, aplicando la Norma de Ordenación General No. 26, cuyo importe de vivienda de interés social no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal, elevado al año.-----**SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.--**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución. -----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Iztapalapa. -----

c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

Expediente: GM-24-2002-74

**Ubicación: calle José Joaquín Herrera No. 3,
 colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.**

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II, incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle José Joaquín Herrera No. 3, colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM-24-2002-74.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Con fecha 17 de julio del año 2002, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, representado por el ciudadano Juan Javier Granados Barrón, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle José Joaquín Herrera No. 3, colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, ingresada a través de la ventanilla Única de la Delegación Gustavo A. Madero, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura número 14,422, Volúmen

302, de fecha 21 de noviembre del año 2001, escritura número 15,813, Volúmen 343, de fecha 22 de enero del año 2003, escritura número 25,000, Libro 552, de fecha 1º de junio del año 2001 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/20 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 20% de área libre).-----

Solicitando el uso del suelo para 30 viviendas de interés social en 5 niveles y 20% de área libre en una superficie total de construcción de 1,921.40 m².-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbana del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/20), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (GM-24-2002-74) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Gustavo A. Madero, el cual transcurrió del 12 al 20 de agosto del año 2002.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Gustavo A. Madero, de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 010 (2003), de fecha 22 de enero del año 2003, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Gustavo A. Madero; al representante del Comité Vecinal de la Colonia Martín Carrera; al representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al representante de la Dirección de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico; al representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad; al representante de la Dirección Técnica de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

IV.- Una vez analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que en virtud de que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con las considerandos de bajo impacto urbano.-----

V.- Mediante oficios números DGDU.03 /00018 y DGDU.03 /00021, de fechas 15 de enero del año 2003, se convocó a las siguientes instancias: Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 010 (2003), del Comité Técnico.--

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 30 de septiembre del año 2003, público en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso c), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

II.- Que mediante oficios números DGAM/DGODU/SLUS/3260/02, de fecha 16 de octubre del año 2002 y DGAM/DGODU/SLUS/0176/2003, de fecha 22 de enero del año 2003, suscrito por el representante de la Subdirección de Licencias y Uso del Suelo en la Delegación Gustavo A. Madero, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente, emitiendo y ratificando su opinión positiva.-----

III.- Que mediante escrito de fecha 5 de agosto del año 2002, el Comité Vecinal de la Colonia Martín Carrera, emitió opinión favorable.-----

IV.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 010 (2003), de fecha 22 de enero del año 2003, suscrito por la Directora de Regulación Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

V.- Que mediante oficio número GDF/SMA-SACM-03, folio 3120, de fecha 20 de marzo del año 2003, suscrito por el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emite su opinión susceptible condicionada al otorgamiento de la factibilidad de servicios.-----

VI.- Que mediante oficio número DGPV-500/DV-SE-411/03, de fecha 27 de marzo del año 2003, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite su opinión positiva.-----

VII.- Que mediante oficio número 101.4/0127/03, de fecha 4 de febrero del 2003, suscrito por el Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos, considera que es procedente el cambio de uso del suelo, condicionado a 3 niveles y 5 en la parte posterior del predio.-----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 010 (2003), de fecha 22 de enero del año 2003, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite su opinión positiva.-----

IX.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que integran el expediente donde constan las mismas, en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

X.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II, inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero. Por lo que, es de resolverse y se;-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la calle José Joaquín Herrera No. 3, colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente GM-24-2002-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para la construcción de 30 viviendas de interés social en 5 niveles y 20% de área libre en una superficie total de construcción 1,921.40 m², aplicando la Norma de Ordenación General No. 26, cuyo importe de vivienda de interés social no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal, elevado al año.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.--

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero.-----

c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ADENDA 03/FONDOS/2003 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CELEBRADO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2003 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES:

- I. Con pleno reconocimiento a la soberanía del Gobierno del Distrito Federal, se propuso establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en esa Entidad Federativa, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica resulten necesarias, por lo que con fecha 22 de agosto de 2003, la **“SECRETARÍA”** y el **“DISTRITO FEDERAL”** celebraron un convenio de coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo subsecuente **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, previéndose en su contenido la suscripción de adendas para la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, los calendarios de ejercicio, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como la referencia a los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas; en consecuencia, la presente **“ADENDA”** forma parte integral del convenio referido en este apartado.
- II. Asimismo, conforme a lo dispuesto en las cláusulas tercera, sexta, séptima, octava, novena y décima primera del citado **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, las partes acordaron en la ejecución de las materias y actividades convenidas, entre las cuales se incluyó el desarrollo, ejecución y otorgamiento de subsidios previstos en el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas (FIDECAP) para el ejercicio fiscal 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de abril del año en curso, en lo sucesivo referido como el **“FIDECAP”**.

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA **“SECRETARÍA”** QUE:

- 1.1. Reconoce y ratifica el contenido del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** suscrito con el **“DISTRITO FEDERAL”** de fecha 22 de agosto de 2003, a que se refiere el numeral I del apartado de antecedentes de esta **“ADENDA”**.
- 1.2. La Lic. Mónica Leñero Álvarez, en su carácter de Delegada Federal Metropolitana, suscribe el presente instrumento jurídico con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organizaciones y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, así como de la autorización de fecha 12 de noviembre del presente año, emitida por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.
- 1.3. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 881 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia.
- 1.4. Señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, Colonia Condesa, C.P. 06140, México, Distrito Federal.

2. DECLARA EL **“DISTRITO FEDERAL”** QUE:

- 2.1. Reconoce y ratifica el contenido del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, suscrito con la **“SECRETARÍA”** de fecha 22 de agosto de 2003, a que se refiere el numeral I del apartado de antecedentes de esta **“ADENDA”**.
- 2.2. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 2º,

- 5°, 12 y 15 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1° y 7° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- 2.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 25 fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde, entre otras atribuciones, promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad de México y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia, así como las de establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva.
- 2.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción II y 30 fracción V de la Ley de Fomento para el Distrito Federal, 7° fracción III y 51 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde proponer las normas, programas y mecanismos tendientes al fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el Distrito Federal, así como estimular la innovación tecnológica para incrementar la capacidad de las empresas para invertir, tanto en equipos como en conocimientos tecnológicos y formación profesional.
- 2.5. Con base en el Acuerdo Delegatorio de facultades, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de septiembre de 2001, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico tiene la facultad de celebrar y suscribir convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Federación y con gobiernos estatales y municipales, en materia de fomento y desarrollo económico.
- 2.6. Jenny Satiel Cohen, fue designada Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con nombramiento de fecha 18 de febrero de 2002; por consiguiente, tiene facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y fracción XVI del artículo 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.7. De conformidad a lo establecido en el artículo 7° fracción III inciso 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, entre sus Unidades Administrativas se encuentra adscrita la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, a cargo de la Licenciada María de la Luz Hernández Trejo, de conformidad al nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2002, expedido por su Titular.
- 2.8. De conformidad con el artículo 51 fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública, corresponde a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico; establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo y estímulos a la actividad productiva del sector empresarial, incluyendo asesorías y asistencia técnica.
- 2.6. Cuenta con las asignaciones presupuestales y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“DISTRITO FEDERAL”**.
- 2.7. Para efectos de su domicilio señala el tercer piso del inmueble marcado con el número 898 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

OBJETIVO:

Establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos derivados del **“FIDECAP”** a cargo de la **“SECRETARÍA”**, que se canalizarán para el fomento de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo subsecuente señaladas como las **“MIPYMES”**, en el Distrito Federal.

META:

Ambas partes acuerdan que la meta en la presente **“ADENDA”** es destinar un total de \$175,770.00 (Ciento setenta y cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) para que se beneficien alrededor de 380 **“MIPYMES”**, del sector artes gráficas del Distrito Federal, a través de apoyos directos al proyecto productivo, previsto en el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del **“FIDECAP”** y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

LÍNEAS DE APOYOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos que se otorgarán para apoyar a las “MIPYMES” en el marco del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y de la presente “ADENDA”, se han fijado de común acuerdo entre la “SECRETARÍA” y el “DISTRITO FEDERAL”, según se establece en la cédula de registro de proyecto, misma que es agregada al presente instrumento jurídico como **Anexo 1** y que forma parte integral de este instrumento.

Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2003 y las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del “FIDECAP”, la “SECRETARÍA” se compromete a otorgar recursos financieros para la instrumentación de la siguiente línea de apoyo:

LÍNEA DE APOYO DEL “FIDECAP”:

- **Promoción Empresarial.** La “SECRETARÍA” aportará recursos por un total de \$175,770.00 (Ciento setenta y cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), destinados al proyecto: “Crear un portal tecnológico como una herramienta de las “MIPYMES” del sector gráfico del Valle de México, para elevar su competitividad y apoyar su vinculación a través de medios electrónicos favoreciendo así su permanencia en el mercado”.

Asimismo, el “DISTRITO FEDERAL” en su carácter de organismo intermedio se compromete a establecer los mecanismos necesarios que garanticen la aportación del sector privado, referido en el Resumen Financiero de Proyectos de “MIPYMES” para la canalización de recursos del “FAMPYME” mediante el **Cuadro I** de esta “ADENDA”

Con base en los compromisos establecidos en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” suscrito entre las partes, la descripción de los recursos destinados al proyecto productivo, es igualmente señalada en el **Cuadro I**.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES:

De conformidad a la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones de las partes y de las obligaciones contenidas en las cláusulas séptima, octava y novena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, el calendario de ministraciones de recursos del “FIDECAP” es precisado en esta “ADENDA” mediante el **Cuadro II**; en consecuencia, el “DISTRITO FEDERAL” se obliga a ejercer y entregar los recursos comprometidos en los términos y plazos señalados, particularmente sobre los recursos federales con cargo al “FIDECAP”.

COORDINACIÓN OPERATIVA:

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” o de las restantes señaladas en la presente “ADENDA”, las partes se comprometen a:

- a) Establecer las disposiciones y mecanismos para la adecuada y oportuna coordinación de las acciones pactadas;
- b) Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios de los proyectos apoyados;
- c) Recabar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- d) Compartir y proporcionar toda clase de información que sea útil para el cumplimiento del objeto del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y esta “ADENDA”; y,
- e) En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el logro de objetivos comunes.

Adicionalmente, las partes convienen en los términos de la cláusula vigésima séptima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” en que la difusión del objeto del propio instrumento contractual, esta “ADENDA” y en particular del “FIDECAP”, se realizará de común acuerdo, a través de medios electrónicos o impresos, tales como inserciones en publicaciones, carteles, folletos, entre otros, procurando que en su difusión se cubra la mayor población objetivo en el Gobierno del Distrito Federal y se señale en forma idéntica la participación de las partes.

CONTROL FINANCIERO Y OPERATIVO:

El “DISTRITO FEDERAL”, con sujeción a lo establecido en las cláusulas octava, novena, décima, décima tercera y décima cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, así como de las disposiciones presupuestales aplicables, se

obliga a establecer los mecanismos e instrumentos de control financiero que identifique la administración y ejercicio de los recursos, su relación con los proyectos indicados en las cédulas de registro, el registro y contabilidad distinguiendo los recursos públicos federales del resto de las aportaciones y los réditos e intereses que se lleguen a generar, sin perjuicio de que las disposiciones que dicten las demás autoridades federales y del Distrito Federal competentes.

En cualquier caso, los órganos de control y vigilancia federales y del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, tendrán libre acceso a la información y registros señalados, para lo cual el **“DISTRITO FEDERAL”** se obliga a otorgar todas las facilidades que le sean solicitadas por dichos órganos.

Los actos u omisiones que constituyan responsabilidades en los términos de las disposiciones administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal o del Distrito Federal y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, que en su caso, incurran los servidores públicos federales y del Distrito Federal, así como de los particulares como consecuencia de dolo, culpa o negligencia, serán sancionados en los términos de las leyes y demás disposiciones federales y del Distrito Federal aplicables.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente **ADENDA 03/FONDOS/2003** al Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, firman en triplicado para su debida constancia en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de noviembre de 2003.

**POR LA “SECRETARÍA”
LA DELEGADA FEDERAL EN EL DISTRITO
FEDERAL METROPOLITANO**

(Firma)

LIC. MÓNICA LEÑERO ÁLVAREZ

**POR EL “DISTRITO FEDERAL”
LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

JENNY SALTIEL COHEN

(Al margen inferior derecho un sello que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- ASUNTOS JURÍDICOS**)

Cuadro I

**Resumen Financiero de proyectos de “MIPYMES” para el ejercicio de recursos de los “FIDECAP”
Distrito Federal**

No.	Proyecto	Inversión (pesos)						Total
		Secretaría de Economía	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	
FIDECAP								
Promoción Empresarial								
1	Crear un portal tecnológico como una herramienta de las MIPYMES del sector gráfico del Valle de México, para elevar su competitividad y apoyar su vinculación a través de medios electrónicos favoreciendo así su permanencia en el mercado.	175,770			117,180			292,950
Total de Aportaciones al FIDECAP		175,770			117,180			292,950

Cuadro II

**Calendario de ministraciones de recursos del “FIDECAP”
Distrito Federal**

Fondo	DG	Proyecto	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Total	
			SE	GE	SE	GE	SE	GE	SE	GE	SE	GE
FIDECAP		Crear un portal tecnológico como una herramienta de las MIPYMES del sector gráfico del Valle de México, para elevar su competitividad y apoyar su vinculación a través de medios electrónicos favoreciendo así su permanencia en el mercado.					38,970		136,800		175,770	
		Total					38,970		136,800		175,770	

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA**

**FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA 007, LPN-30001 114-007-03
PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2003**

**DICE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA
CONVOCATORIA 007/2003**

**DEBE DECIR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA
CONVOCATORIA 009/2003**

México, D. F., a 16 de diciembre de 2003

C. P. Luis Enrique Miramontes Higuera

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social

Rúbrica

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRE READAPTACIÓN SOCIAL Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 030

Lic. Karla Alvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de Baterías para Radio Portátil.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva. Propuesta Técnica y Económica	Emisión de fallo
30001004-029-03	\$1,000.00 en COMPRANET: \$650.00	22/12/2003	23/12/2003 10:30 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	26/12/2003 11:00 horas	29/12/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C030000126	BATERÍAS PARA RADIO PORTÁTIL MODELO PRO -5150			250	PIEZA
2	C030000126	BATERIAS PARA RADIO PORTÁTIL MODELO XTS3000			40	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social ubicada en San Antonio Abad Número 124 – 6°. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 54 00 ext. 1322, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Alvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración; Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 124, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de Entrega de los bienes: Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en San Antonio Abad, Número 124, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Entrega: de de los bienes 31 de diciembre del 2003 de 10:00 a 14:00 horas.
- No se otorgarán anticipos.
- Las bases de esta licitación no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D. F., a 16 de diciembre de 2003.

LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

EN SUPLENIA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, FIRMA LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

(Firma)

LIC. ROSA AURORA DE LA CRUZ BRINDIS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales para la Contratación del Aseguramiento de Vehículos, Bienes Muebles Inventariables y Personal que Trabaja en Vía Pública, Servicio de Fotocopiado, Mantenimiento Preventivo, Afinación Mayor y Menor con Verificación a Vehículos 1ra. y 2da. Fase, Servicio Troncalizado de Radiocomunicación para 250 Equipos y Adquisición de Vales de Gasolina de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda etapa Fallo
30001016-001-04	\$1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	18/12/2003	19/12/2003 10:00 horas	22/12/2003 10:00 horas	26/12/2003 10:00 horas	30/12/2003 18:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Aseguramiento de vehículos y bienes muebles inventariables				1	Servicio
2	Aseguramiento de personas que trabajan en vía pública				1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda etapa Fallo	
30001016-002-04	\$1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	18/12/2003	19/12/2003 10:00 horas	23/12/2003 10:00 horas	26/12/2003 12:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras		4,848,000	Copia	4,200,000	4,848,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda etapa Fallo	
30001016-003-04	\$1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	18/12/2003	19/12/2003 12:00 horas	23/12/2003 12:00 horas	26/12/2003 10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento Preventivo, Afinación Mayor y Menor con Verificación a Vehículos 1ra. Y 2da. Fase (705 Unidades Vehiculares y 204 Unidades de Maquinaria Pesada y Ligera)				1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001016-004-04	\$1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	18/12/2003	23/12/2003 14:00 horas	29/12/2003 10:00 horas	30/12/2003 12:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	
1	Servicio Troncalizado de radiocomunicación para 270 equipos	1		Servicio	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001016-005-04	\$1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	18/12/2003	23/12/2003 18:00 horas	29/12/2003 12:00 horas	30/12/2003 12:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Vale de gasolina en denominación de \$50.00	608,000	Vale	364,800	608,000

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2003; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria Local (Receptoria de Rentas), a través del llenado de la Orden de cobro: Botón 33, Función de cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Las Juntas de Aclaraciones así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Principal de la Convocante, ubicado en: Calle Diez Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. El lugar, el horario, el plazo de entrega, así como el pago se realizará de conformidad con las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2003.
GUSTAVO A. NIEVES DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
CONVOCATORIA MULTIPLE DE LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

Laura Velazquez Alzua, Jefa Delegacional en Azcapotzalco y Presidenta del Subcomite de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 Fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, relativas a la Contratación de Servicios y Adquisición de bienes, que se describen a continuación:

No. DE LICITACION NACIONAL	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS Y BIENES	PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRE	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-22-03	Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular, Bienes Muebles, y Accidentes Personales.	26/12/03 (11:00 horas)	31/12/03 (11:00 horas)
3000-1100-23-03	Servicio de Afinación Previa a la Verificación del Parque Vehicular.	26/12/03 (18:00 horas)	31/12/03 (13:00 horas)
3000-1100-24-03	Adquisición de Refacciones Vehiculares, Lubricantes y Aditivos.	24/12/03 (11:00 horas)	30/12/03 (10:00 horas)
3000-1100-25-03	Servicio de Suministro de Gas L. P.	24/12/03 (14:00 horas)	30/12/03 (13:00 horas)

- Las bases con las especificaciones de los servicios y bienes objeto de estas licitaciones estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No.5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 16, 17 Y 18 de diciembre del 2003.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de licitación.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los servicios y bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.
- Los servicios y bienes deberán de ser realizados y entregados en los sitios que se señalan en las bases de concurso.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- Los servidores públicos responsables de presidir indistintamente los eventos de este procedimiento licitatorio son: C. P. Carlos Alberto Mittchele Macchio, Director de Recursos Materiales; Lic. Mireya Zuleta Monsiváis, Subdirectora de Adquisiciones; Lic. Mauricio Martínez Delfin, J. U. D. de Licitaciones y Contratos.

Azcapotzalco D. F. a 16 de diciembre de 2003.

**A T E N T A M E N T E
LA JEFA DELEGACIONAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

(Firma)
LAURA VELAZQUEZ ALZUA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DBJ/001/04
PUBLICADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2003

DICE:	DEBE DECIR:
No. de licitación 30001017-003-04 Servicio de limpieza a inmuebles e instalaciones de la D.B.J.	No. de licitación 30001017-004-04 Servicio de limpieza a inmuebles e instalaciones de la D.B.J.
Servicio de limpieza a inmuebles e instalaciones de la D.B.J. Partidas 1, 2 y 3	Servicio de limpieza a inmuebles e instalaciones de la D.B.J. Partidas 1, 2, 3 y 4
No. de licitación 30001017-004-04 Adquisición y suministro de combustible magna sin y premium incluyendo aceite Adquisición y suministro de combustible diesel incluyendo aceite	No. de licitación 30001017-003-04 Adquisición y suministro de combustible magna sin y premium incluyendo aceite Adquisición y suministro de combustible diesel incluyendo aceite
. Lugar de entrega de bienes: L.P.N. 3001017-003-04, será en los domicilios y/o áreas designadas por la convocante, L.P.N. 30001017-004-04 será en las instalaciones de los proveedores ganadores.	Lugar de entrega de bienes: L.P.N. 3001017-004-04, será en los domicilios y/o áreas designadas por la convocante, L.P.N. 30001017-003-04 será en las instalaciones de los proveedores ganadores.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 16 DE DICIEMBRE DE 2003

ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL EN BENITO JUÁREZ
RÚBRICA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 001

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **“ASEGURAMIENTO”** y **“COMBUSTIBLES”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001031-001-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	18/12/2003	19/12/2003 10:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	24/12/2003 10:00 hrs.	30/12/2003 14:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I210000001	Bienes materiales	1	Póliza
2	I210000002	Equipo Automotriz	1	Póliza
3	I210000003	Accidentes Personales	1	Póliza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031 -002-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	19/12/2003	22/12/2003 11:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	23/12/2003 11:00 hrs	29/12/2003 14:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600000	Diesel	2'685,057.47	Litro
2	C810600012	Gasolina Magna sin	678,009.63	Litro

- ♦ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ♦ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ♦ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fechas y horarios arriba indicados en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El acto de presentación de las propuestas se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El fallo se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ♦ Lugar de entrega: 30001031-001-04: U.D. de Adquisiciones, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- ♦ Lugar de entrega: 30001031-002-04: El suministro de combustible se entregara en las instalaciones de quien resulte ganador.
- ♦ Plazo de servicio: 30001031-001-04: **a las 0:00 horas del 1° de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2004.**

- ◆ Plazo de servicio: 30001031-002-04: **del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004. / El pago se realizará: 20 días hábiles.**
- ◆ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ◆ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2003
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 002

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **“PREVERIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN; SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y SERVICIO DE LIMPIEZA”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001031-003-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	18/12/2003	19/12/2003 17:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	23/12/2003 17:00 hrs.	31/12/2003 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I210000003	Afinación, lubricación, cambio de aceite y preverificación			1	servicio
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-004-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	17/12/2003	18/12/2003 17:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	22/12/2003 17:00 hrs	29/12/2003 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C581000141	Maquina fotocopidora			9	Pza.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-005-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	22/12/2003	23/12/2003 13:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	29/12/2003 17:00 hrs	31/12/2003 13:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600012	Servicio de Limpieza			1	Servicio

- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ◆ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ◆ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fechas y horarios arriba indicados en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.

- ◆ El acto de presentación de las propuestas se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El fallo se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ◆ Lugar de servicio: 30001031-003-04: **Instalaciones del Licitante;** 30001031-004-04: **Edificio Delegacional** y 30001031-005-04 **Edificio Delegacional y áreas externas.**
- ◆ Plazo del servicio: 30001031-003-04: **36 horas hábiles siguientes a la recepción del vehículo en las instalaciones del licitante.**
- ◆ Plazo del servicio: 30001031-004-04: **a partir del 1º de enero de 2004.**; 30001031-005-04: **a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2004.**
- ◆ El pago se realizará: **20 días hábiles.**
- ◆ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ◆ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2003
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/092/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-001-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 10:00 horas	26/12/2003 10:00 horas	31/12/2003 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de seguimiento y control técnico de los contratos operativos del programa de recolección especializada.		12	Mes	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por mes efectivamente trabajado, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/093/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-007-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 12:00 horas	26/12/2003 12:00 horas	31/12/2003 10:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de actividades para inducir, orientar y supervisar la separación adecuada de residuos peligrosos biológico-infecciosos dentro de los Hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en los Centros de Prevención, Readaptación, Rehabilitación, Asistencia Social y Zoológicos del Distrito Federal.		12	Mes	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por mes efectivamente trabajado, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003
(Firma)
Angel Medina González
Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/095/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-008-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 10:00 horas	26/12/2003 10:00 horas	31/12/2003 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio para el Control Técnico en el Centro de Control Satelital.		1,924	Turno	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899 699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En las instalaciones del Centro de Control Satelital de la Dirección General de Servicios Urbanos y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004

Las condiciones de pago serán: Por turno efectivamente trabajado, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003
(Firma)
Angel Medina González
Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/087/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-009-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 18:00 horas	26/12/2003 18:00 horas	31/12/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de recolección y transporte de residuos no peligrosos de manejo especial Hospitalarios generados en las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y residuos sólidos urbanos separados en orgánicos e inorgánicos, generados en Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Prevención, Readaptación, Rehabilitación, Asistencia Social, Deportivos, Escuelas y Oficinas del Gobierno del Distrito Federal.	1,126	Ruta	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por ruta efectivamente trabajada, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/088/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001 046-010-2004		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 18:00 horas	26/12/2003 18:00 horas	31/12/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, generados en Hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y Centros de Prevención, Readaptación, Rehabilitación, Asistencia Social y Zoológicos de la Ciudad de México, mediante el sistema de contenedores remolcables de 0.24 M3 de capacidad, para ser trasladados en camión recolector, modelo 1999 o mas reciente, motor a gasolina de 190.23 Kw., mínimo, con capacidad mínima de 50 contenedores, equipado con caja cerrada hermética con sistema de aptación de escurrimientos, sistema mecanizado de carga y descarga, sistema de enfriamiento y básculas electrónicas, personal operario, lavado de contenedores suministro de bolsas y contenedores para punzocortantes de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.		416	Ruta	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por ruta efectivamente trabajada, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/089/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-011-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 16:00 horas	26/12/2003 16:00 horas	31/12/2003 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de tratamiento físico-químico de residuos peligrosos biológico-infecciosos, generados en Hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en Centros de Prevención, Readaptación, Rehabilitación, Asistencia Social y Zoológicos de la Ciudad de México, en cumplimiento a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.	443,340	Kilogramo	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por kilogramo efectivamente atendido, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003
(Firma)
Angel Medina González
Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/090/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-012-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 16:00 horas	26/12/2003 16:00 horas	31/12/2003 11:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de tratamiento por el método de incineración de residuos peligrosos patológicos generados en Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, en centros de prevención, readaptación, rehabilitación, asistencia social y zoológicos de la Ciudad de México, en cumplimiento a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, incluye traslado y pago de derechos por disposición final de las cenizas resultantes de la incineración.		40,000	Kilogramo	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por kilogramo efectivamente atendido, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003
 (Firma)
 Angel Medina González
 Subdirector de Recursos Materiales de la
 Dirección General de Servicios Urbanos
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/091/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-013-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 14:00 horas	26/12/2003 14:00 horas	31/12/2003 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo

Única		Para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos de manejo especial generados en centros de prevención y readaptación social (reclusorios) y en el Edificio Principal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.	682	Viajes	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.
-------	--	--	-----	--------	--

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por viaje efectivamente trabajado, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-014-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 14:00 horas	26/12/2003 14:00 horas	31/12/2003 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación de servicios relacionados al mantenimiento de veintidós básculas electrónicas, tipo camioneras de 80 y 40 toneladas de capacidad.		379 289 300	Servicio Pieza Metro	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por servicio efectivamente trabajado y por metro y pieza efectivamente proporcionado, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003
(Firma)
Angel Medina González
Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 010

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/098/2003 en la 6ª. sesión extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 03 de diciembre del 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-015-2004	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	18/12/2003	19/12/2003 12:00 horas	26/12/2003 12:00 horas	31/12/2003 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de transporte de residuos de la Industria de la Construcción mediante el sistema de contenedores portátiles montados sobre camión modelo 1998 en adelante con computadoras de motor (CELEC) con doble eje motriz capacidad de 44,000 lbs., mínima en el eje trasero y 11,000 lbs. mínima, en el eje delantero y de 208.88 Kw., como mínimo, equipado con sistema de izaje roll on-roll off para enganchar contenedores de 14 M3 de capacidad mínima, ambos propiedad del prestador del servicio, de la Estación de Transferencia al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.		Toneladas	Del 01 de enero al 03 de septiembre del 2004.
		Alvaro Obregón	13,900.045	Toneladas	
		Azcapotzalco	27,121.071	Toneladas	
		Central de Abasto	49,473.672	Toneladas	
		Gustavo A. Madero	58,350.699	Toneladas	
		Venustiano Carranza	16,357.164	Toneladas	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Las condiciones de pago serán: Por tonelada efectivamente trabajada, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Nora Montes de Oca Ruiz, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003
(Firma)
Angel Medina González
Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA : 005

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional , relativa a la adquisición DE GAS L P y disel. conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de Documentación Legal Administrativa, Técnica y económica	Acto de fallo
3011-5001-006-03 PRIMERA CONVOCATORIA	Convocante \$ 600.00 Compranet \$550.00	18/12/2003	19/12/2003 13:00 horas	26/12/2003 16:00 horas	30/12/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C510200016	GAS LP		MAXIMA 692,683.95 MINIMA 646,532.15	LITRO
02	C510200022	DISEL		MAXIMA 90,330.51 MINIMA 80,000.00	LITROS

- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Xocongo N° 225, Col. Transito, 3er. Piso, C.P. 06820, Tel. 5740-2222.
- Bases de licitación: en el domicilio de la convocante de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación y en la página de compranet <http://compranet.gob.mx>.
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado , de caja o billete de depósito a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor del la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genere el sistema, unitarios y en moneda nacional.
- Periodo de Contratación: será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2004, en el caso del disel y del gas del 1° de enero al 30 de octubre de 2004
- Lugar de entrega: será en los 10 Centros de Integración Social de acuerdo a las direcciones que se encuentran en el anexo 1 de las bases de licitacion.
- Pago : Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El responsable de este procedimiento es el C.P. GONZALO REYES FLORES Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2003.
C.P. JESÚS MAYAGOITIA BOLAN
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 RUBRICA.
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA : 006

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición de insumos de alimentos conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de Documentación Legal Administrativa, Técnica y económica	Acto de fallo
3011-5001-007-03 PRIMERA CONVOCATORIA	Convocante \$ 600.00 Compranet \$550.00	18/12/2003	19/12/2003 10:00 horas	26/12/2003 10:00 horas	30/12/2003 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C570600000	FRUTAS Y LEGUMBRES		MÁXIMA 396,616 MINIMA 384,991	VARIOS
02	C060000000	CARNICOS DE RES		MÁXIMA 49,482 MINIMA 48,042	VARIOS
03	C600000000	ABARROTOS		MÁXIMA 1,395,774.00 MINIMA 1,335,798.00	VARIOS
04	C601600000	POLLO		MÁXIMO 67,079 MINIMA 65,127	VARIOS
05	C601600000	LACTEOS		MÁXIMA 164,709 MINIMA 159,913	VARIOS

- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Xocongo N° 225, Col. Transito, 3er. Piso, C.P. 06820, Tel. 5740-2222.
- Bases de licitación: en el domicilio de la convocante de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación y en la página de compranet <http://compranet.gob.mx>.
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado, de caja o billete de depósito a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor del la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genere el sistema, unitarios y en moneda nacional.
- Periodo de Contratación: será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2004.
- Lugar de entrega: será en los 10 Centros de Integración Social de acuerdo a las direcciones que se encuentran en el anexo 1 de las bases de licitación.
- Pago : Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El responsable de este procedimiento es el C.P. GONZALO REYES FLORES Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Visita a las instalaciones de los participantes se efectuaran los días 26 y 29 de diciembre del 2003 a las 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2003.

C.P. JESÚS MAYAGOITIA BOLAN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
RUBRICA.
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 001
Primera Convocatoria

El Lic. Oscar E. Pola Carmona, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles e Instalaciones de la Secretaría de Cultura de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-001-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	18/12/2003	22/12/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/12/2003 11:00 horas	26/12/2003 11:00 horas	30/12/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida		
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas		1	Servicio		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 16 al 18 de diciembre de 2003; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Diciembre del 2003 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de Diciembre del 2003 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevará a cabo el día 30 de Diciembre del 2003 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La (s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los diversos inmuebles que conforman la Secretaría de Cultura los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 7:00 a 15:00 horas. y de 14:00 a 21:00 Horas.
- Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2004.
- La entrega de las facturas se hará mensualmente teniendo como máximo quince días al termino del servicio del mes transcurrido para realizar el tramite; y para el mes de Diciembre se requiere la factura el día 31 del mismo mes como máximo
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el área técnica respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2003.

LIC. OSCAR E. POLA CARMONA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RUBRICA.
(Firma)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 009

Lic. Alberto Castro Arrona, Coordinador General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Vehículos Sedán, Austeros, 4 cilindros, 4 puertas; y una camioneta Pick-Up, austera, 6 cilindros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo
30104001-010-03	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 400.00	16/12/2003	17/12/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/12/2003 11:00 horas	26/12/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedan, austero, 4 cilindros, 4 puertas	10	Unidad
2	I480800052	Camioneta Pick-Up, austera, 6 cilindros	1	Unidad

- Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Recursos Materiales, en Dr. Río de la Loza Número 68, segundo piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51341660, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en Banca Serfín, sucursal 92, cuenta No. 9649285.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Plenos de la Junta Local, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68, tercer piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español, la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, el plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: Juan Manuel Soberanis Hernández, Coordinador de Recursos Materiales y/o C.P. y Lic. Manuel Vázquez Salinas, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Suministros.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2003.

(Firma)

LIC. ALBERTO CASTRO ARRONA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 022

Lic. Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-31-03	\$ 500.00 Costo en compranet: \$470.00	18/12/03	19/12/03 9:00 horas	19/12/03 13:30 horas	24/12/03 10:00 horas	30/12/03 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción:			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ARRENDAMIENTO DE CASSETAS SANITARIAS PORTATILES			1	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 Oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfin cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Vigencia del contrato: del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004.
- Lugar de prestación de los servicios: en los paraderos y estaciones de la red de trolebuses y tren ligero, según anexo técnico.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Licitaciones
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440 y la visita física se llevará a cabo en los paraderos y estaciones de trolebuses y tren ligero del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2003

(Firma)

LIC. CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
RÚBRICA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE LICITACIÓN Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA**

FALLO DE LICITACION

El Ing. Cándido Ortega Vargas, Coordinador de Licitación y Costos de Obra Pública, en cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, a continuación da a conocer la identidad del concursante ganador de la licitación pública nacional, **30102013-002-03**, relativa a la obra, **Limpieza y desinfección de cisternas y tinacos, desazolve de cárcamos y drenajes de la red**, con un importe sin incluir I.V.A de, **\$862,791.48**, Adjudicado a, **INGENIERÍA SANITARIA Y AVANCES TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, Registro Federal de Contribuyentes **ISA001122JUA**, con domicilio en **calle 4 número 4A, despacho 4, Colonia Industrial Alce Blanco, Naucalpan Estado de México, C.P. 53370**, fecha de fallo **15/08/2003**.

El domicilio donde se podrán consultar las causas de descalificación, o en su caso, las razones por las que el resto de las propuestas no resultaron adjudicadas es Puente de Alvarado Número 84 Tercer Piso, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal

MÉXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2003.

(Firma)

ING. CÁNDIDO ORTEGA VARGAS
COORDINADOR DE LICITACIÓN Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

FRENOS LUSAC, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

FRENOS LUSAC, S.A. DE C.V. resolvió transformarse en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de noviembre de 2003.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea indicada, en los siguientes términos:

PRIMERA.- FRENOS LUSAC, S.A. DE C.V. se transformará en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable para en lo sucesivo ser denominada FRENOS LUSAC, S. de R.L. DE C.V.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo la transformación se tomará como base el Balance al 31 de octubre de 2003 de FRENOS LUSAC, S. de R.L. DE C.V. y que fue aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resolvió sobre la transformación y que se publica como anexo al presente aviso.

TERCERA.- Como resultado de la transformación, y dada la resolución aprobada en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resolvió la misma, se reformaron íntegramente los estatutos sociales.

CUARTA.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 228, 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá efectos en el momento de la inscripción por no existir acreedores.

QUINTA.- FRENOS LUSAC, S. de R.L. DE C.V. deberá notificar a todas las personas físicas o morales con las cuales haya celebrado cualquier tipo de contrato, negociación u operación la existencia de la transformación y que continúa FRENOS LUSAC, S. de R.L. DE C.V. como titular y sujeta a los derechos y obligaciones correspondientes.

México D.F. a 21 de noviembre de 2003

FRENOS LUSAC, S. de R.L. DE C.V.

(Firma)

POR: SR. FRANCISCO GONZALEZ DE COSSIO G.
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE FRENOS LUSAC, S. de R.L. DE C.V.

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 2003**A C T I V O**

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	435,351	
INVERSIONES Y VALORES	27,781,726	
CUENTAS POR COBRAR	15,441,136	
RESERVA PARA CUENTAS MALAS	(75,590)	
CUENTAS POR COBRAR AFILIADAS	5,729,727	
I N V E N T A R I O S	25,538,522	
RESERVA INVENTARIOS OBSOLETOS		
IMPUESTOS A FAVOR	4,871,701	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	2,208,151	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	2,231,281.00	84,162,005

F I J O

ACTIVO FIJO	75,406,491	
DEPRECIACION ACUMULADA	(16,740,336)	58,666,155

D I F E R I D O

DEPOSITOS EN GARANTIA	88,958	
GASTOS ANTICIPADOS	180,177	
OTROS ACTIVOS	204,780	473,915

SUMA EL ACTIVO **143,302,075**

(Firma)

C.P. ARTURO ORTEGA VELOZ

CONTRALOR

OEVA -460703 412

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 2003**P A S I V O**

CUENTAS POR PAGAR	17,749,846	
SUELDOS Y PTU POR PAGAR	1,039,528	
I S R POR PAGAR	3,309,512	
IMPUESTOS Y APORTAC POR PAGAR	5,908,615	
IMPUESTOS DIFERIDOS CORTO PLAZO	3,824,884	
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		31,832,385

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	21,193,602	
RESERVA LEGAL		
CREDITO MERCANTIL	14,263,209	
UTILIDADES ACUMULADAS	69,133,755	
RESULTADO DEL EJERCICIO	6,879,124	111,469,690

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL 143,302,075

(Firma)

C.P. ARTURO ORTEGA VELOZ
CONTRALOR
OEVA -460703 412

INVERSIONES ECHLIN, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

INVERSIONES ECHLIN, S.A. DE C.V. resolvió transformarse en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de noviembre de 2003.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea indicada, en los siguientes términos:

PRIMERA.- INVERSIONES ECHLIN, S.A. DE C.V. se transformará en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable para en lo sucesivo ser denominada INVERSIONES ECHLIN, S. de R.L. DE C.V.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo la transformación se tomará como base el Balance al 31 de octubre de 2003 de INVERSIONES ECHLIN, S.A. de C.V. y que fue aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resolvió sobre la transformación y que se publica como anexo al presente aviso.

TERCERA.- Como resultado de la transformación, y dada la resolución aprobada en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resolvió la misma, se reformaron íntegramente los estatutos sociales.

CUARTA.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 228, 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá efectos en el momento de la inscripción por no existir acreedores.

QUINTA.- INVERSIONES ECHLIN, S. de R.L. DE C.V. deberá notificar a todas las personas físicas o morales con las cuales haya celebrado cualquier tipo de contrato, negociación u operación la existencia de la transformación y que continúa INVERSIONES ECHLIN, S. de R.L. DE C.V. como titular y sujeta a los derechos y obligaciones correspondientes.

México D.F. a 21 de noviembre de 2003

INVERSIONES ECHLIN, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

POR: SR. FRANCISCO GONZALEZ DE COSSIO G.
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES ECHLIN, S. DE R.L. DE C.V.

INVERSIONES ECHLIN, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
(PESOS)

ACTIVO

INVERSIONES EN AFILIADAS	188,654,715	
CUENTAS POR COBRAR A AFILIADAS	33,523,790	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	39,209	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5,000	
ACTIVO CIRCULANTE	<u>222,222,714</u>	
ACTIVOS FIJOS NETOS		
MAQUINARIA Y EQUIPO	308,493	
DEP. ACUM. MAQ. Y EQPO.	<u>- 308,493</u>	0
MUEBLES Y MAQ. DE OFICINA	10,033	
DEP. ACUM EQ. OFICINA	<u>- 10,033</u>	0
REV. DE ACTIVO FIJO	1,794,054	
DEP. ACUM REV. ACTIVO FIJO	<u>-1,794,054</u>	0
DEPOSITOS EN GARANTIA		0
SUMA EL ACTIVO		<u><u>222,222,714</u></u>

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR	17,477	
SERVICIOS PROFESIONALES POR PAGAR	17,098	
PASIVO ACORTO PLAZO	<u>34,575</u>	

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	153,053,713	
SUPERAVIT REVALUACION	633,430	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	38,938,995	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>29,562,000</u>	<u>222,188,139</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u><u>222,222,714</u></u>

(Firma)

C.P. ARTURO ORTEGA VELOZ
CONTRALOR

ARANCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
RFC: AIN-820922-GL8
AVISO DE FUSION

Arancia Industrial, S.A. de C.V. y VTech Holdings de México, S.A. de C.V., por resolución de sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas celebradas el 1º de Diciembre de 2003, acordaron fusionarse, conforme a las bases que se indican adelante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como el balance de Arancia Industrial, S.A. de C.V., con cifras al 31 de octubre de 2003, y el balance de VTech Holdings de México, S.A. de C.V., con cifras al 30 de Noviembre de 2003.

1.- Arancia Industrial, S.A. de C.V. y VTech Holdings de México, S.A. de C.V. acuerdan fusionarse subsistiendo Arancia Industrial, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y extinguiéndose VTech Holdings de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

2.- Arancia Industrial, S.A. de C.V. y VTech Holdings de México, S.A. de C.V. acordaron la fusión con base en sus Balances con cifras al 31 de octubre de 2003 y al 30 de Noviembre de 2003, respectivamente.

3.- Para los fines del artículo 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Arancia Industrial, S.A. de C.V. acordó asumir todos y cada uno de los pasivos por deudas a cargo de VTech Holdings de México, S.A. de C.V., existentes al momento en que surta efectos la fusión. Arancia Industrial, S.A. de C.V. y VTech Holdings de México, S.A. de C.V. han obtenido el consentimiento de sus acreedores respecto de la fusión y para que los adeudos de VTech Holdings de México, S.A. de C.V. sean pagados por Arancia Industrial, S.A. de C.V. en los plazos, términos y condiciones originalmente pactados.

4.- La fusión materia de este convenio surtirá efectos entre VTech Holdings de México, S.A. de C.V. y Arancia Industrial, S.A. de C.V., sus respectivos accionistas y frente a terceros, en la fecha en que los acuerdos de fusión a que se refiere este aviso se inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, que es el que corresponde a los domicilios sociales de Arancia Industrial, S.A. de C.V. y VTech Holdings de México, S.A. de C.V.; sujeto a la condición de que a más tardar el 30 de Diciembre de 2003 se haya hecho dicha inscripción.

Si al 30 de diciembre de 2003, no se hubiera cumplido la condición estipulada en el párrafo anterior, éste convenio de fusión y los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas de Arancia Industrial, S.A. de C.V. y de VTech Holdings de México, S.A. de C.V. quedarán sin efecto legal alguno, como si nunca se hubieren celebrado el primero y adoptado los segundos.

5.- Cuando surta efectos la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y el capital contable de VTech Holdings de México, S.A. de C.V., pasarán a título universal a Arancia Industrial, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros en la fecha que la fusión ha de surtir efectos. Entonces Arancia Industrial, S.A. de C.V., hará suyos y asumirá, en sus términos, todos los activos, pasivos y el capital contable que VTech Holdings de México, S.A. de C.V. tuviere al momento en que surta efectos la fusión.

6.- Por efectos de la fusión, no se aumentará el capital social de Arancia Industrial, S.A. de C.V., en virtud de ser, en ambas sociedades, los mismos accionistas y con los mismos porcentajes, propietarios de las acciones representativas del capital social.

México, D.F. a 1º de diciembre de 2003

(Firma)

Lic. Arturo Tovar Romero
Delegado de las Asambleas de
Arancia Industrial, S.A. de C.V. y
Vtech Holdings de México, S.A. de C.V.

ARANCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FUSIONANTE
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
(miles de pesos)

Activo	
Circulante	
Efectivo	\$ 52,058
Cuentas por cobrar intercompañías	62,186
Otras cuentas por cobrar	<u>1,635</u>
	\$ 115,879
Activo fijo neto	89
Inversión en acciones	346,964
Otros activos	<u>176</u>
Suma el activo	<u>\$ 463,108</u>
Pasivo	
Circulante	
Pasivos acumulados	\$ 126
Impuestos por pagar	1,578
Suma el pasivo	<u>\$ 1,704</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 21,876
Actualización del capital social	27,612
Utilidades retenidas	739,917
Resultado acumulado por actualización	<u>(328,001)</u>
Suma el capital	<u>\$ 461,404</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$ 463,108</u>

(Firma)

C.P. Miguel Guzmán V
Director de Finanzas
Rúbrica

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FUSIONADA
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(miles de pesos)

Activo

Circulante	
Efectivo	\$ 17
Otras cuentas por cobrar	<u>588</u>
	\$ 605

Suma el activo\$ 605**Pasivo**

Circulante	
Otras cuentas por pagar	\$ 500
Impuestos por pagar	11

Suma el pasivo\$ 511**Capital contable**

Capital social	\$ 301,376
Utilidades retenidas	(301,282)

Suma el capital\$ 94**Suma pasivo y capital**\$ 605

(Firma)
C.P. Miguel Guzmán V.
Director de Finanzas
Rúbrica

(Firma)
C.P. Javier Medina García
Jefe de Contabilidad
Rúbrica

INMOBILIARIA FRAPER, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA FRAPER de fecha veintiséis de Abril de dos mil dos, acordó transformar a la sociedad de una Sociedad Anónima a una Sociedad Anónima de Capital Variable, decretando un capital mínimo fijo de \$1,071,000.00 (Un millón setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y un capital variable ilimitado. Además de acordar reformar sus estatutos sociales.

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en dicha asamblea se acordó el pago de todas las deudas de la sociedad, con el propósito de que la transformación de la sociedad surta sus efectos frente a terceros en la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el primer testimonio de la escritura pública en donde quede protocolizado el acuerdo de transformación de la sociedad.

Balance General al 31 de Marzo de 2002 (Cifras en pesos)			
ACTIVO		PASIVO	
Bancos	66,991	Cuentas por pagar	306,272
Inversiones	834,735	Impuestos por pagar	<u>46,659</u>
Cuentas por cobrar	<u>248,065</u>		
Total activo circulante	1,149,791	Pasivo a corto plazo	352,931
Inmuebles y equipo neto	<u>2,083</u>	CAPITAL	
Total activo fijo	2,083	Capital social	3,250
		Resultado del ejercicio	(154,176)
Otros activos	<u>3,771</u>	Otras cuentas de capital	<u>953,640</u>
		Total capital	<u>802,714</u>
Total activo	1,155,645	Total Pasivo y capital	1,155,645

México D.F. a 26 de Noviembre de 2003

(Firma)

SANTIAGO PEREDA MARTINEZ
DELEGADO ESPECIAL

**AVISO DE FUSION DE
EMPRESAS INMOBILIARIAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y**

DESARROLLOS EN LATINOAMERICA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.

Por acuerdo de las Asambleas de Socios celebradas el 10 de noviembre de 2003, los socios de Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V. y de Desarrollos en Latinoamérica Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. convinieron en fusionarse, desapareciendo Desarrollos en Latinoamérica Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y subsistiendo Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante.

Sistema de extinción de pasivos.- A objeto de que la fusión aprobada surta efectos ante terceros en la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V. y Desarrollos en Latinoamérica Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. se obligan al pago inmediato de los créditos a favor de sus acreedores que a partir de esta fecha soliciten el pago anticipado de los mismos.

Como consecuencia de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, valores, derechos y contratos así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Desarrollos en Latinoamérica Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna, pasará a título universal a Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, a su valor en libros al 1 de diciembre de 2003, y por lo mismo Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V. hace suyos y asume todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de Desarrollos en Latinoamérica Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. a la fecha antes indicada, quedando Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V. expresamente obligada al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existan entre las partes quedarán extinguidos por confusión al consolidarse en Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V. el carácter de acreedora y deudora de los mismos.

Asimismo, por virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, el capital social de Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V. quedará en la cantidad de \$19,083,000.00 M.N., dividida en dos partes sociales, y las dos partes sociales en que se divide el capital social de Desarrollos en Latinoamérica Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. mismo que asciende a la cantidad de \$3,000.00 M.N., serán canceladas.

La publicación de estos acuerdos de fusión, del sistema establecido para la extinción del pasivo y de los balances al 30 de septiembre de 2003 de las sociedades que se fusionan, los cuales aparecen a continuación, se realiza en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 24 de noviembre de 2003
(Firma)

Lic. Héctor A. Garza C.
Delegado Especial

**EMPRESAS INMOBILIARIAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
(pesos)**

Activo	\$ 15,455,071
Pasivo	\$ 31,430,913
Capital social	19,080,000
Resultados acumulados	(35,055,842)
Total capital contable	\$(15,975,842)

DESARROLLOS EN LATINOAMERICA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
(pesos)

Activo	\$ 5,764
Pasivo	\$ 85,972
Capital social	3,000
Resultados acumulados	(83,208)
Total capital contable	\$ (80,208)

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 13 de noviembre de 2003
Delegado Especial de los Socios de las sociedades fusionadas

(Firma)

Lic. Héctor A. Garza C.

MANTENIMIENTO DE EXTERIORES, S.A. DE C.V.

MANTENIMIENTO DE EXTERIORES, S.A. DE C.V.

E

IMPULSORA DE VENTAS Y PROMOCIONES, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS

AL AVISO DE FUSION PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 64 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2003, EN LA PAGINA 37 Y EN EL RENGLÓN 7:

DICE: EL 16 Y 17 DE JUNIO DEL 2003.

DEBE DECIR: EL 16 Y 17 DE JULIO DEL 2003.

(Firma)

SR. SALVADOR PARRA SIMPSON
REPRESENTANTE LEGAL

**GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION.**

Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de septiembre de 2003, se aprobó su escisión parcial, como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social, para aportarlos a una sociedad de nueva creación que se denominará SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de acuerdos de escisión.

- 1.- Se acordó la escisión parcial de GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social para que, sin que se extinga, los aporte en bloque a la sociedad escindida que se constituirá, la cual se denominará SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
- 2.- Se acordó aprobar el balance general de GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V. al 31 de agosto de 2003, que se publica conjuntamente con este aviso, el cual tomando en consideración sus estados financieros al 31 de diciembre de 2002, debidamente dictaminados por auditor externo y aprobados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de julio de 2003, servirán como base para llevar a cabo la escisión.
- 3.- Se acordó aprobar los balances generales pro forma al 31 de agosto de 2003, con el que continuará sus operaciones GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V. y con el que iniciará sus operaciones la sociedad escindida SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. los cuales se publican conjuntamente con este aviso.
- 4.- SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, se regirá por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.
- 5.- Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, fiscales y contables, la escisión surtirá plenos efectos a partir del día 30 de septiembre de 2003, y ante terceros una vez transcurridos un plazo de 45 días naturales, contado a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 6.- Conforme al artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., será responsable solidaria por la totalidad de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma la sociedad escindida SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
- 7.- GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., quedará con un capital social de \$773'322,014.00 (Setecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Veintidós Mil Catorce Pesos 00/100 m.n.), de los cuales \$173'640,402.00 (Cientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 m.n.) corresponden al mínimo fijo, y \$599'681,612.00 (Quinientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Doce Pesos 00/100 m.n.), a la parte variable, representado por 386'661,007 de acciones de la serie B, de las cuales 86'820,201 corresponden a la Clase I, o de Capital mínimo Fijo y 299'840,806 de acciones a la Clase II o de Capital Variable, todas ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$2.00 (Dos Pesos), cada una, íntegramente suscritas y pagadas.
- 8.- Suerte Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., se constituirá con un capital social de \$117'394,664.00. (Ciento Diecisiete Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 m.n.), de los cuales \$26'359,598.00, (Veintiséis Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 m.n.), corresponden al mínimo fijo y \$91'035,066.00 (Noventa y Un Millones Treinta y Cinco Mil Sesenta y Seis Pesos 00/100 m.n.), a la parte variable, representado por 117'394,664 de acciones de la serie B de las cuales 26'359,598 corresponden a la clase I o Capital mínimo Fijo y 91'035,066 acciones a la Clase II o de Capital Variable, todas ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

El texto completo de los acuerdos adoptados en la asamblea de referencia, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de las publicaciones legales y de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

México, Distrito Federal a los treinta días del mes de septiembre de dos mil tres.

(Firma)

LIC. AMIN GUINDI DAYAN
Delegado de la Asamblea.

GRUPO KIMEX SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO 2003
(EXPRESADO EN PESOS)

A CT I V O	Ago-03	P A S I V O	ANEXO "A" Ago-03
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
BANCOS	\$ 296,723	PRESTAMOS BANCARIOS	\$ 3,045,299
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	70,175	VENCIMIENTO CIRCULANTE DE LA DEUDA A L.P.	20,390,921
IMPUESTOS POR RECUPERAR	4,378,289	CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS	46,533,972
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS C/P	29,507,262	PASIVOS ACUMULADOS	379,854
ANTICIPOS A PROVEEDORES	518,065	IMPUESTOS POR PAGAR	1,083,372
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	34,770,515	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	71,433,418
NO CIRCULANTE:		LARGO PLAZO:	
EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA	14,860	PRESTAMOS BANCARIOS	521,578,500
DEPRECIACION ACUMULADA	(14,860)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	49,700,494
	-		
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	571,278,994
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS L/P	16,427,608		
		TOTAL PASIVO	642,712,412
INVERSIONES EN ACCIONES	1,555,456,036	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:	

	1,571,883,644	CAPITAL SOCIAL FIJO	308,601,549
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	1,372,866,435
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	81,825,000
		INSU F. EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	(3,278,273)
		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	123,648,655
		EFFECTO INICIAL DE I.S.R. DIFERIDO	(419,461,724)
		UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	(476,519,302)
		PERDIDA NETA DEL PERIODO	(23,740,593)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,571,883,644	TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	963,941,747
	\$1,606,654,159		\$1,606,654,159

(Firma)
C.P. GERARDO CANO LOPEZ
GERENTE DE CONTABILIDAD

GRUPO KIMEX SA DE CV (ESCINDENTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO 2003
(EXPRESADO EN PESOS)

A C T I V O		Ago-03	P A S I V O		ANEXO "B"
					Ago-03
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
BANCOS		\$ 296,723	PRESTAMOS BANCARIOS		\$ 3,045,299
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		70,175	VENCIMIENTO CIRCULANTE DE LA DEUDA A L.P.		20,390,921
IMPUESTOS POR RECUPERAR		4,378,289	CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS		12,420,258
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS C/P		29,507,262	PASIVOS ACUMULADOS		379,853
ANTICIPOS A PROVEEDORES		518,065	IMPUESTOS POR PAGAR		1,083,372
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		34,770,515	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE		37,319,702
NO CIRCULANTE:			LARGO PLAZO:		
EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA		14,860	PRESTAMOS BANCARIOS		521,578,500
DEPRECIACION ACUMULADA		(14,860)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		49,700,494
			TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		571,278,994
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS L/P		16,421,913			
			TOTAL PASIVO		608,598,697
INVERSIONES EN ACCIONES		1,391,173,474	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:		
		1,407,595,387	CAPITAL SOCIAL FIJO		267,928,487
			CAPITAL SOCIAL VARIABLE		1,191,925,405

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	71,040,630
INSUF. EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	(2,846,203)
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	107,352,011
EFECTO INICIAL DE I.S.R. DIFERIDO	(364,177,514)
UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	(413,715,018)
PERDIDA NETA DEL PERIODO	(23,740,593)

TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,407,595,387	TO TAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	833,767,205
	\$ 1,442,365,902		\$ 1,442,365,902

(Firma)
C.P. GERARDO CANO LOPEZ
GERENTE DE CONTABILIDAD

SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A DE C.V. (ESCINDIDA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO 2003
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO		ANEXO "C"
	Ago-03			Ago-03
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:		
BANCOS	\$ -	PRESTAMOS BANCARIOS	\$ -	-
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	-	VENCIMIENTO CIRCULANTE DE LA DEUDA A L.P.	-	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-	CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS	34,113,715	
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS C/P	-	PASIVOS ACUMULADOS	-	-
ANTICIPOS A PROVEEDORES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	34,113,715	

NO CIRCULANTE:		LARGO PLAZO:	
EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA	-	PRESTAMOS BANCARIOS	-
DEPRECIACION ACUMULADA	-	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	-
	-		-
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	
			-
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS L/P	5,696		
		TOTAL PASIVO	
			34,113,715
INVERSIONES EN ACCIONES	164,282,561	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:	
	164,288,257	CAPITAL SOCIAL FIJO	40,673,062
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	180,941,030
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	10,784,370
		INSUF. EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	(432,070)
		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	16,296,644
		EFFECTO INICIAL DE I.S.R. DIFERIDO	(55,284,210)
		UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	(62,804,284)
		PERDIDA NETA DEL PERIODO	-
		TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
			130,174,542
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	164,288,257		
	\$ 164,288,257		\$ 164,288,257

(Firma)
C.P. GERARDO CANO LOPEZ
GERENTE DE CONTABILIDAD

ASESORIA DE GRUPO, S.A. DE C.V.
 Estado de Posición Financiera
 Balance General al 30 de Septiembre de 2003

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ <u>30'291,632</u>
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	1,508'300,810
DEUDORES DIVERSOS	97'114,617
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>112'411,885</u>
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	1,717'827,312
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,748'118,944

ACTIVO A LARGO PLAZO

INVERSION EN ACCIONES	<u>3,792'284,222</u>
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	3,792'284,222

ACTIVO FIJO:

ACTIVO HISTORICO	13'287,778
ACTIVO REVALUADO	<u>40'060,718</u>
TOTAL INVERSIÓN	53'348,496
DEPRECIACION HISTORICA	13'183,468
DEPRECIACION REVALUADA	<u>38'924,606</u>
TOTAL DEPRECIACION	52'108,074
ACTIVO FIJO NETO	1'240,422

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS POR AMORTIZAR	<u>26'933,025</u>
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	3,820'457,669
TOTAL DEL ACTIVO	\$ <u><u>5'568,576,613</u></u>

(Firma)
 CP Francisco Javier Ramírez Valdez
 Contralor Corporativo

PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ 20'509,860
PROVEEDORES	2'578,341
INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	1,816'262,207
ACREEDORES DIVERSOS	37'715,815
IMPUESTOS POR PAGAR	47'245,091
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>944'933,462</u>
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	2,869'244,776

TOTAL PASIVOS

2,869'244,776

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	5,399'822,528
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	3,313'191,414
TOTAL CAPITAL SOCIAL	8,713'013,942
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(10,546'985,207)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(3,356'687,650)
RESULTADO DEL PERÍODO	(25'625,701)
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(12,675'081,810)
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>20,590'698,263</u>
CAPITAL CONTABLE	(6,013'682,105)

TOTAL CAPITAL CONTABLE

2,699'331,837

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 5'568,576,613

(Firma)
 CP Alicia Jáuregui Ruíz
 Contador

INDUSTRIAL DE FOSFATOS, S. A. DE C. V.**Industrial de Fosfatos, S. A. de C. V.****Balance General****al 31 de octubre de 2003****(cifras en pesos Mexicanos)**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y bancos	10,962,397	Proveedores	5,202,974
Clientes	51,940,291	Impuestos por pagar	4,663,566
Impuestos acreditables y por recuperar	1,655,549	Otras cuentas por pagar	<u>2,004,930</u>
Otras cuentas por cobrar	2,609,755	Total pasivo a corto plazo	11,871,470
Inventarios	33,821,043	PASIVO A LARGO PLAZO	
Compañías afiliadas, neto	<u>42,963,545</u>	Impuestos diferidos	17,765,456
Total activo circulante	143,952,580	Pasivo laboral	<u>482,509</u>
ACTIVO FIJO, NETO	25,400,205	Total Pasivo	<u>30,119,435</u>
OTROS ACTIVOS		CAPITAL CONTABLE	
Depósitos en garantía	120,618	Capital social	194,149,006
Inversiones en subsidiarias	<u>3,086,128</u>	Resultados acumulados	(20,414,054)
		Otras cuentas de capital	<u>(31,294,856)</u>
		Total Capital Contable	<u>142,440,096</u>
Total Activo	<u>172,559,531</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>172,559,531</u>

(Firma)

C.P. Jesús Alejandro de la Vega
Contador General

INDUSTRIAL DE FOSFATOS, S. DE R.L. DE C.V.
(antes Industrial de Fosfatos, S.A. de C.V.)
AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance General de Industrial de Fosfatos, S. de R.L. de C.V. (antes Industrial de Fosfatos, S.A. de C.V.) al 31 de octubre del 2003, así como los acuerdos relativos a la transformación de la sociedad adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Industrial de Fosfatos, S.A. de C.V. (actualmente Industrial de Fosfatos, S. de R.L. de C.V.) celebrada el 25 de noviembre del 2003 (en lo sucesivo, la "**Asamblea**").

1. Se resuelve en este acto la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, continuando con la modalidad de capital variable; en consecuencia, la denominación de la sociedad, que continuará siendo **INDUSTRIAL DE FOSFATOS**, deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V."

2. Como consecuencia de la transformación decretada, se resuelve en este acto y con efectos a partir de esta fecha la adopción de nuevos estatutos sociales de la sociedad adecuados a su nueva naturaleza jurídica, en los términos del documento aprobado por la Asamblea.

3. La transformación de la sociedad surtirá efectos entre la sociedad y sus socios a partir de la fecha de la Asamblea, y respecto de terceros a partir de que el instrumento público en que se protocolicen los acuerdos de transformación haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. Como consecuencia de la transformación a que se refieren los párrafos que anteceden, por ministerio de ley quedan extinguidas todas las acciones representativas del capital social de la sociedad y cancelados y sin valor legal alguno los títulos en que se hizo constar su existencia.

5. El capital social de la sociedad en su nuevo tipo social queda en la cantidad de \$109,211,324.00 M.N. (ciento nueve millones doscientos once mil trescientos veinticuatro pesos 00/100, moneda nacional), representado por 2 (dos) partes sociales, mismas que conjuntamente representan el importe total del capital social actual de \$109,211,324.00 M.N. (ciento nueve millones doscientos once mil trescientos veinticuatro pesos 00/100, moneda nacional), de los cuales \$1,000 M.N. (un mil pesos 00/100, moneda nacional) corresponden a la parte fija y \$109,210,324 M.N. (ciento nueve millones doscientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 00/100, moneda nacional) corresponden a la parte variable, mismas partes sociales que corresponden a los actuales socios de **INDUSTRIAL DE FOSFATOS, S. DE R.L. DE C.V.**, en idéntica proporción a la que actualmente tienen en el capital social de la sociedad, correspondiendo a los actuales socios idéntica participación en el capital fijo y en el capital variable a la que tenían antes de la transformación social, como a continuación se indica:

<u>SOCIO</u>	<u>VALOR PARTES SOCIALES</u>		
	<u>CAPITAL FIJO</u>	<u>CAPITAL VARIABLE</u>	<u>TOTAL</u>
Kidde International Limited	999	109,210,324	109,211,323
Kidde Nominees Limited	<u>1</u>	<u> </u>	<u>1</u>
TOTAL	1,000	109,210,324	109,211,324

6. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procédase a publicar los acuerdos relativos a la transformación y el balance general de la sociedad al 31 de octubre del 2003 en el Diario Oficial de la Federación, y a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

7. Se ratifican expresamente todas y cada una de las designaciones de funcionarios de la sociedad vigentes en esta fecha; igualmente, se ratifican expresamente todos los poderes otorgados por la sociedad vigentes a esta fecha, por lo que no es necesario modificación alguna al respecto con motivo de la transformación acordada, en virtud de que dicha

transformación no genera en forma alguna una persona moral o un sujeto de derecho distinto a la propia sociedad; por lo anterior, la sociedad conserva y mantiene personalidad jurídica propia y el patrimonio que le pertenece y, con ello, todos sus derechos y obligaciones, al igual que subsisten y continúan vigentes todos los poderes que se hayan otorgado por la sociedad hasta la fecha y que no hubieren sido formalmente revocados, mismos que quedan expresamente ratificados en sus términos por la presente resolución.

Distrito Federal, México, a 25 de noviembre del 2003.

(Firma)

ALEJANDRO SAINZ ORANTES

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Industrial de Fosfatos, S. A. de C.V. (actualmente Industrial de Fosfatos, S. de R.L. de C.V.), celebrada el 25 de noviembre del 2003.

JEOM, S.A. DE C.V.

**AVISO DE FUSION
DE JEOM, S.A. DE C.V.
Y ORAR, S.A. DE C.V.**

Mediante acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de JEOM, S.A. de C.V., y ORAR, S.A. de C.V., celebradas el 17 de noviembre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades de conformidad con el Convenio de Fusión ahí aprobado y celebrado el 18 de noviembre del 2003. Como consecuencia de la fusión, JEOM, S.A. de C.V. desaparece en su carácter de sociedad fusionada, para quedar incorporada a ORAR, S.A. de C.V., única sociedad que subsiste después de la fusión, en su carácter de sociedad fusionante.

La fusión se lleva a cabo de acuerdo con las cifras que muestran sus respectivos balances generales al 15 de noviembre del 2003, y surtirá efectos a partir de la fecha en que se realice la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, así como las publicaciones respectivas.

En virtud de la fusión, ORAR, S.A. de C.V. se convierte en propietaria a título universal de todo el patrimonio de JEOM, S.A. de C.V., por lo que aquella adquiere en este acto la totalidad de los activos de JEOM, S.A. de C.V. y asume todos los pasivos que tuviere la sociedad fusionante a la fecha de la fusión. Para ello, ambas partes hacen constar que cuentan con el consentimiento por escrito de sus acreedores para llevar a cabo esta fusión. Todos los pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de ORAR, S.A. de C.V., en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

México, Distrito Federal a 1 de diciembre del 2003.

(Firma)

Patricia de Uriarte Abaroa
Delegada Especial de las Asambleas
Generales Extraordinarias de Accionistas
De JEOM, S.A. de C.V. y ORAR, S.A. de C.V.

ORAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FUSIONADO
AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2003

	ORAR, S.A. DE C.V.	JEOM, S.A. DE C.V.	TOTAL FUSIONADO
EFFECTIVO EN CAJA	1,000.00		1,000.00
BANCOS	109,546.92	86,279.35	195,826.27
INVERSIONES EN VALORES	1,211,253.70	22,572,910.84	23,784,164.54
CLIENTES	110,738.18		110,738.18
DEUDORES DIVERSOS	252,000.00		252,000.00
IVA ACREDITABLE	458,209.41		458,209.41
IMPUESTOS A FAVOR	395,141.95	474,748.19	869,890.14
TOTAL	2,537,890.16	23,133,938.38	25,671,828.54
INMOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	71,031.75		71,031.75
EQUIPO DE TRANSPORTE	382,251.29		382,251.29
EQUIPO DE COMPUTO	45,439.21		45,439.21
DEP'N ACUM DE MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	- 2,065.65		- 2065.65
DEP'N ACUM EQUIPO DE TRANSPORTE	- 88,899.29		- 88,899.29
DEP'N ACUM EQUIPO DE COMPUTO	- 11,901.61		- 11,901.61
TOTAL	395,855.70	0.00	395,855.70
PAGOS ANTICIPADOS	390,686.75	27,274.83	417,961.58
I.S.R. DIFERIDO	365,753.03		365,753.03
TOTAL	756,439.78	27,274.83	783,714.61
TOTAL DE ACTIVO	3,690,185.64	23,161,213.21	26,851,398.85
ACREEDORES DIVERSOS	716,480.86		716,480.86
PROVEEDORES	1,782,500.00		1,782,500.00
I.V.A POR PAGAR	38,374.95		38,374.95
IMPUESTOS POR PAGAR	6,814.52	9,430,827.00	9,437,641.52
TOTAL	2,544,170.33	9,430,827.00	11,974,997.33
I.S.R. DIFERIDO		2,748,309.26	2,748,309.26
TOTAL	0.00	2,748,309.26	2,748,309.26
TOTAL DE PASIVO	2,544,170.33	12,179,136.26	14,723,306.59
CAPITAL SOCIAL	67,646.22	2,391,062.00	2,458,708.22
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	590,726.15	34,349.01	625,075.16
RESULTADO DEL EJERCICIO	487,642.94	8,556,665.94	9,044,308.88
TOTAL	1,146,015.31	10,982,076.95	12,128,092.26
TOTAL DE CAPITAL	1,146,015.31	10,982,076.95	12,128,092.26
TOTAL DE PASIVO-CAPITAL	3,690,185.64	23,161,213.21	26,851,398.85
DIFERENCIAS	0.00	0.00	- 0.00
	(Firma)		

ASESORIA DE GRUPO, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2003
(Importes en Pesos)

VENTAS		\$	425'684,648
CANCELACIÓN DE VENTAS			-
	VENTAS NETAS TOTALES		<u>425'684,648</u>
COSTO DE VENTAS			303'218,091
CANCELACIÓN DE COSTO DE VENTAS			-
	COSTO DE VENTAS NETO TOTAL		<u>303'218,091</u>
	UTILIDAD MARGINAL		122'466,556
GASTOS DE OPERACIÓN			<u>105'757,249</u>
	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN		16'709,307
INTERESES PAGADOS			1'248,301
INTERESES GANADOS			2'959,901
PÉRDIDA CAMBIARIA			246'684,640
UTILIDAD CAMBIARIA			155'570,153
REPOMO			<u>30'780,967</u>
	PRODUCTO (COSTO) INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		(58'621,920)
OTROS GASTOS			-
OTROS PRODUCTOS			<u>113'399,421</u>
			113'399,421
	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPTOS Y PART MIN.		<u>71'486,808</u>
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			-
IMPUESTO AL ACTIVO			-
	ISR, IMPAC Y PTU		<u>-</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIAS		71'486,808
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			-
CRÉDITO MERCANTIL			-
PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS			<u>(97'112,509)</u>
			(97'112,509)
	UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	\$	<u><u>(25'625,701)</u></u>

(Firma)
CP Francisco Javier Ramírez Valdez
Contralor Corporativo

(Firma)
CP. Alicia Jáuregui Ruíz
Contador

Conventur, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
Balance General al 30 de Septiembre de 2003

ACTIVOS		PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 20,237	PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ -
CUENTAS POR COBRAR		PROVEEDORES	-
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	339'944,799	INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	47'266,284
DEUDORES DIVERSOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2'216,153	IMPUESTOS POR PAGAR	5'218,658
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	342'160,952	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	342'181,189	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	52'484,942
ACTIVO A LARGO PLAZO		TOTAL PASIVOS	52'484,942
INVERSION EN ACCIONES	259'586,958		
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	-	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:	
ACTIVO FIJO:		CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	259'137,720
ACTIVO HISTORICO	-	CAPITAL SOCIAL REVALUADO	882'539,620
ACTIVO REVALUADO	-	TOTAL CAPITAL SOCIAL	1,141'677,340
TOTAL INVERSIÓN	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(624'328,010)
DEPRECIACION HISTORICA	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	261'466,814
DEPRECIACION REVALUADA	-	RESULTADO DEL PERÍODO	21'813,673
TOTAL DEPRECIACION	-	TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(251'346,612)
ACTIVO FIJO NETO	-	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	(592'394,135)
GASTOS POR AMORTIZAR	-	TOTAL CAPITAL CONTABLE	549'283,205
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	-		
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 601'768,147	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 601'768,147
(Firma)		(Firma)	
CP Miguel Angel Hernandez Juárez		CP Cesar Jimenez Miranda	
Contralor Corporativo		Contador	

Conventur, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2003
(Importes en Pesos)

VENTAS	\$	-
CANCELACIÓN DE VENTAS		-
VENTAS NETAS TOTALES		<u>-</u>
COSTO DE VENTAS		-
CANCELACIÓN DE COSTO DE VENTAS		-
COSTO DE VENTAS NETO TOTAL		<u>-</u>
UTILIDAD MARGINAL		-
GASTOS DE OPERACIÓN		<u>149,256</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN		(149,256)
INTERESES PAGADOS		-
INTERESES GANADOS		-
PÉRDIDA CAMBIARIA		(2'885,402)
UTILIDAD CAMBIARIA		4'988,163
REPOMO		<u>(5'730,229)</u>
PRODUCTO (COSTO) INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		(3'627,468)
OTROS GASTOS		(175'631,717)
OTROS PRODUCTOS		<u>210'287,073</u>
		34'655,356
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPTOS Y PART MIN.		<u>30'878,630</u>
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA		-
IMPUESTO AL ACTIVO		-
ISR, IMPAC Y PTU		<u>-</u>
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIAS		30'878,630
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		-
CRÉDITO MERCANTIL		-
PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS		<u>(9'064,959)</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	\$	<u><u>21'813,673</u></u>

(Firma)
CP Miguel Angel Hernandez Juárez.
Contralor Corporativo

(Firma)
CP Cesar Jimenez Miranda.
Contador

Paraíso Turístico del Caribe, S.A. DE C.V.
 Estado de Posición Financiera
 Balance General al 30 de Septiembre de 2003

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ <u>22,243</u>
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	285'102,249
DEUDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>5'616,183</u>
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	290'718,432
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	290'740,675

ACTIVO A LARGO PLAZO

INVERSION EN ACCIONES	-
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	-

ACTIVO FIJO:

ACTIVO HISTORICO	-
ACTIVO REVALUADO	-
TOTAL INVERSIÓN	-
DEPRECIACION HISTORICA	-
DEPRECIACION REVALUADA	-
TOTAL DEPRECIACION	-
ACTIVO FIJO NETO	-

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS POR AMORTIZAR	-
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	-
TOTAL DEL ACTIVO	\$ <u><u>290'740,675</u></u>

(Firma)
 CP Miguel Angel Hernandez Juárez.
 Contralor Corporativo

PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ -
PROVEEDORES	-
INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	17'861,769
ACREEDORES DIVERSOS	16,976
IMPUESTOS POR PAGAR	2'458,848
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>-</u>
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	20'337,593

TOTAL PASIVOS

20'337,593

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	59'297,186
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	223'202,384
TOTAL CAPITAL SOCIAL	282'499,570
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	45'460,100
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(80'194,246)
RESULTADO DEL PERÍODO	(9'442,666)
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	32'080,324
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>-</u>
CAPITAL CONTABLE	(12'096,488)

TOTAL CAPITAL CONTABLE

270'403,082

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 290'740,675

(Firma)
 CP Cesar Jimenez Miranda
 Contador

Paraíso Turístico del Caribe, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2003
(Importes en Pesos)

VENTAS		\$	-
CANCELACIÓN DE VENTAS			-
	VENTAS NETAS TOTALES		<u>-</u>
COSTO DE VENTAS			-
CANCELACIÓN DE COSTO DE VENTAS			-
	COSTO DE VENTAS NETO TOTAL		<u>-</u>
	UTILIDAD MARGINAL		-
GASTOS DE OPERACIÓN			<u>876,219</u>
	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN		(876,219)
INTERESES PAGADOS			-
INTERESES GANADOS			-
PÉRDIDA CAMBIARIA			(2,235)
UTILIDAD CAMBIARIA			1,229
REPOMO			<u>(6'195,639)</u>
	PRODUCTO (COSTO) INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		(6'196,645)
OTROS GASTOS			(31)
OTROS PRODUCTOS			<u>89,077</u>
			89,046
	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPTOS Y PART MIN.		<u>(6'983,818)</u>
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			-
IMPUESTO AL A CTIVO			<u>(2'458,848)</u>
	ISR, IMPAC Y PTU		(2'458,848)
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIAS		(9'442,666)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			-
CRÉDITO MERCANTIL			-
PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS			<u>-</u>
	UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	\$	<u><u>(9'442,666)</u></u>

(Firma)
CP Miguel Angel Hernandez Juárez.
Contralor Corporativo

(Firma)
CP Cesar Jimenez Miranda.
Contador

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Asesoría de Grupo, S.A. de C.V. como sociedad fusionante (en lo sucesivo la sociedad Fusionante), fusiona (en lo sucesivo la Fusión) a las sociedades **Conventur, S.A. de C.V. y Paraíso Turístico del Caribe, S.A. de C.V.** como sociedades fusionadas (en lo sucesivo las sociedades Fusionadas).

SEGUNDO.- Al efectuarse la Fusión subsistirá la sociedad Fusionante y se extinguirán las sociedades Fusionadas.

TERCERO.- La sociedad Fusionante y las sociedades Fusionadas convienen que la Fusión se lleve a cabo con base en sus Balances Generales al 30 de septiembre de 2003, actualizados a la fecha en que surta efectos la Fusión.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos de Fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades que se fusionan, toda vez que la sociedad Fusionante pacta el pago de todas las deudas de las sociedades Fusionadas, por lo que en virtud de la Fusión, el activo, pasivo y capital contable de las sociedades Fusionadas pasará a la Fusionante a su valor en libros a la fecha en que surta efectos la Fusión en los términos del artículo ya citado. El pasivo que, en su caso, tuviesen las sociedades Fusionadas, se pagará por la sociedad Fusionante.

QUINTO.- La sociedad Fusionante adquirirá la universalidad del patrimonio de las sociedades Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna. En virtud de lo anterior, una vez que surta efectos la Fusión, la sociedad Fusionante; a) se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las sociedades Fusionadas y b) substituirá a las sociedades Fusionadas en todas las obligaciones contraídas y en todas las garantías otorgadas por las sociedades Fusionadas, derivadas de cualesquier tipo de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquier actos u operaciones realizadas por las sociedades Fusionadas o en las que las sociedades Fusionadas hayan intervenido.

SEXTO.- En virtud de que; 1) la sociedad Fusionante, directa e indirectamente, es propietaria y/o tiene inversión en acciones representativas del capital social de las sociedades Fusionadas y 2) a los otros accionistas de las sociedades Fusionadas, distintos a; 2.1.) la sociedad Fusionante, 2.2.) las sociedades que se fusionen con la Fusionante y 2.3) el fiduciario del fideicomiso en el cual la Fusionante y/o las Fusionadas tienen el carácter de fideicomisarios, les será pagado el valor contable de las acciones representativas del capital social de las Fusionadas de que sean propietarios en el momento en que surta efectos la Fusión, el Capital Social de la sociedad Fusionante no presentará variación como consecuencia de la Fusión.

SÉPTIMO.- A efecto de lo anterior los accionistas de las sociedades Fusionadas distintos a; 1) la sociedad Fusionante, 2) las sociedades que se fusionen con la Fusionante y 3) el fiduciario del fideicomiso en el cual la Fusionante y/o las Fusionadas tienen el carácter de fideicomisarios, deberán presentar los títulos definitivos o los certificados provisionales que amparen sus acciones, en las oficinas de la sociedad Fusionante, una vez que haya surtido efectos la Fusión de conformidad con el acuerdo cuarto, a fin de que dichos títulos definitivos y/o certificados provisionales sean cancelados y pagando el valor contable de las acciones que amparen dichos títulos.

OCTAVO.- Una vez formalizada la Fusión, continuarán en vigor los Estatutos de la sociedad Fusionante, sin modificación alguna.

NOVENO.- El Administrador Único, Funcionarios y Comisarios de la sociedad Fusionante continuarán en sus funciones.

En virtud de la Fusión y una vez que ésta surta sus efectos legales, quedarán sin efecto los nombramientos del Administrador Único, o miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios de las sociedades Fusionadas, ya que las Fusionadas desaparecerán como consecuencia de la Fusión, por lo que se devolverá a cada uno de ellos la caución que en su caso, hayan otorgado con anterioridad para garantizar el fiel y legal desempeño de sus cargos.

Asimismo, una vez que surta todos sus efectos legales la Fusión, quedarán revocados todos y cada uno de los poderes otorgados por las sociedades Fusionadas en favor de sus mandatarios o apoderados.

DÉCIMO - En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 (doscientos veintitrés) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena: 1) publicar en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad Fusionante, y de los

domicilios de las sociedades Fusionadas; 1.1.) los acuerdos de fusión, 1.2.) los Balances Generales de la sociedad Fusionante y de las sociedades Fusionadas al **30 de septiembre de 2003** y 1.3.) el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades Fusionadas, mismo que se precisa en el acuerdo cuarto precedente, y 2) inscribir los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de cada una de las sociedades Fusionante y Fusionadas.

(Firma)

LIC. ARTURO LUIS PÉREZ COURTADE
DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE
Y DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS

INMOBILIARIA IBSA, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

Descripción	Saldo Final
Activos disponibles	0
Total de activos disponibles	0
Total del activo	0
Total del pasivo	0
Capital	0
Capital social fijo	0
Resultado del ejercicio	0
Total del capital	0
Total del pasivo y capital	0

México, D.F., a 26 de agosto de 2003.

Liquidador
(Firma)

C.P. Arturo Mata Sánchez

COMPAÑÍA MAZEL TOV, S.A.D E C.V

CONVENIO DE FUSION

"COMPAÑÍA MAZEL TOV", S.A.D E C.V., "CANDILES RONY", S.A. DE C.V., "CANDILES VICTORIA", S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por resolución de Asambleas Extraordinarias de Accionistas de "Compañía Mazel Tov", S.A. de C.V., "Candiles Rony, S.A. de C.V., y "Candiles Victoria" S.A. de C.V., celebradas con fecha 2 de Diciembre de 2003 y en los términos del Convenio de Fusión, se publican los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Celebrada la fusión se extinguen las sociedades "Candiles Rony, S.A. de C.V., y "Candiles Victoria" S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, subsistiendo "Compañía Mazel Tov", S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

SEGUNDO: Queda establecido como fecha para la presente fusión el día 30 de Noviembre de 2003.

TERCERO: Como consecuencia de la fusión, todos los activos, pasivos y patrimonios en general, a favor y a cargo de las Sociedades "Candiles Rony, S.A. de C.V., y "Candiles Victoria" S.A. de C.V., se transmiten a la Compañía Mazel Tov", S.A. de C.V., a su valor en libros al 30 de noviembre de 2003, reconociendo expresamente en este acto "Compañía Mazel Tov", S.A. de C.V., como suyos los pasivos que se le transmiten, obligándose a liquidarlos en los plazos, términos, condiciones y modalidades contratados por las sociedades ", "Candiles Rony, S.A. de C.V., y "Candiles Victoria" S.A. de C.V.

Así mismo se publican los Balances al 30 de Noviembre del 2003 de las citadas sociedades:

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

CONCEPTO	CANDILES RONY, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)	CANDILES VICTORIA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)	COMPAÑÍA MAZEL TOV, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE				
FONDO FIJO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00
BANCOS	135,602.00	63,095.00	176,382.00	375,079.00
INVER A PLAZO	8,693.00	12,122.00	34,547.00	55,362.00
CLIENTES	38,697.00	37,588.00	628,274.00	704,559.00
DEUDORES	168.00	46.00	65,200.00	65,414.00
IMPUESTOS A FAVOR	131,101.00	101,928.00	308,203.00	541,232.00
DEP. EN CUSTODIA	4,070.00	6,870.00	26,070.00	37,010.00
INVENTARIO FINAL	1,280,543.00	712,158.00	3,978,854.00	5,971,555.00
SEG. Y FIANZAS PAG. POR ANTICIPADO		6,114.00		6,114.00
SUMA	1,599,874.00	940,921.00	5,218,530.00	7,759,325.00
ACTIVO FIJO				
EQUIPO DE TRANSPORTE	165,217.00	293,035.00		458,252.00
MOB. Y EQ. DE OFICINA	14,273.00	21,763.00	37,105.00	73,141.00
EQ. DE COMPUTO	7,500.00	9,450.00	12,000.00	28,950.00
CONSTRUC. Y MEJORAS GTOS DE ORGANIZACIÓN			78.00	78.00
GTOS. DE INSTALACIÓN	2,350.00	25.00	4,775.00	7,150.00
DEP. ACUMULADA	-185,228.00	-85,983.00	-47,730.00	-318,941.00
SUMA	4,112.00	238,290.00	6,228.00	248,630.00
TOTAL DE ACTIVO	\$ 1,603,986.00	\$ 1,179,211.00	\$ 5,224,758.00	\$ 8,007,955.00
PASIVO				
PROVEEDORES	748,627.00	334,986.00	391,876.00	1,475,489.00
ACREEDORES	6,053.00	6,466.00	1,883,143.00	1,895,662.00
IMPUESTOS POR PAGAR	43,158.00	39,823.00	125,654.00	208,635.00
CAPITAL SOCIAL				
CAP. FIJO	3,300.00	10,000.00	1,000.00	14,300.00
CAP. VARIABLE		30,000.00	40,000.00	70,000.00
RESERVA LEGAL	660.00	2,000.00	200.00	2,860.00
RESUL DE EJER. ANT.	750,933.00	735,397.00	3,066,573.00	4,552,903.00
UTILIDAD DEL PERIODO	51,255.00	20,539.00	-283,688.00	-211,894.00

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,603,986.00	\$ 1,179,211.00	\$ 5,224,758.00	\$ 8,007,955.00
--------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

México, D.F. a 03 de Diciembre de 2003

"COMPAÑÍA MAZEL TOV", S.A.D E C.V.
"CANDILES RONY", S.A. DE C.V.
"CANDILES VICTORIA", S.A. DE C.V.

(Firma)

LIC. ELIAS ALMOG SALAMA BISTRE
DELEGADO ESPECIAL DE LAS SOCIEDADES

ARBOTANTES LAMPARAS Y REGALOS RUBELI, S.A.D E C.V.

CONVENIO DE FUSION

"ARBOTANTES LAMPARAS Y REGALOS RUBELI", S.A.D E C.V., "CANDILES ELI", S.A. DE C.V., "LAMPARAS Y CANDILES CANCUN", S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por resolución de Asambleas Extraordinarias de Accionistas de "Arbotantes Lamparas y Regalos Rubeli", S.A. de C.V., "Candiles Eli, S.A. de C.V., y "Lamparas y Candiles Cancún" S.A. de C.V., celebradas con fecha 1 de Diciembre de 2003 y en los términos del Convenio de Fusión, se publican los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Celebrada la fusión se extinguen las Sociedades "Candiles Eli", S.A. de C.V., y "Lamparas y Candiles Cancún", S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, subsistiendo "Arbotantes Lamparas y Regalos Rubeli", S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

SEGUNDO: Queda establecido como fecha para la presente fusión el día 30 de Noviembre de 2003.

TERCERO: Como consecuencia de la fusión, todos los activos, pasivos y patrimonios en general, a favor y a cargo de las Sociedades "Candiles Eli, S.A. de C.V., y "Lamparas y Candiles Cancún" S.A. de C.V., se transmiten a la Sociedad "Arbotantes Lamparas y Regalos Rubeli", S.A. de C.V., a su valor en libros al 30 de noviembre de 2003, reconociendo expresamente en este acto "Arbotantes Lamparas y Regalos Rubeli", S.A. de C.V., como suyos los pasivos que se le transmiten, obligándose a liquidarlos en los plazos, términos, condiciones y modalidades contratados por las sociedades "Candiles Eli, S.A. de C.V., y "Lamparas y Candiles Cancún" S.A. de C.V..

Así mismo se publican los Balances al 30 de Noviembre del 2003 de las citadas sociedades:

CONCEPTO	CANDELES ELI, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)	LAMPARAS Y CANDELES CANCUN, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)	ARBOTANTES LAMPARAS Y REG. RUBELI, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE				
FONDO FIJO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00
BANCOS	71,618.00	24,072.00	90,607.00	186,297.00
INVER A PLAZO	9,820.00	13,447.00	13,038.00	36,305.00
CLIENTES	38,273.00	50,306.00	61,761.00	150,340.00
DEUDORES	174.00		137.00	311.00
IMPUESTOS A FAVOR	78,890.00	107,369.00	278,422.00	464,681.00
DEP. EN CUSTODIA	9,372.00	4,070.00	4,070.00	17,512.00
INVENTARIO FINAL	750,293.00	1,021,585.00	3,640,015.00	5,411,893.00
SEG. Y FIANZAS PAG. POR ANTICIPADO	6,114.00			6,114.00
SUMA	965,554.00	1,221,849.00	4,089,050.00	6,276,453.00
ACTIVO FIJO				
EQUPO DE TRANSPORTE	293,035.00			293,035.00
MOB. Y EQ. DE OFICINA	4,787.00	16,509.00	54,033.00	75,329.00
EQ. DE COMPUTO	7,500.00	7,500.00	18,643.00	33,643.00
CONSTRUC. Y MEJORAS			26,300.00	26,300.00
GTOS DE ORGANIZACIÓN	32.00			32.00
GTOS. DE INSTALACIÓN	4,287.00	29.00	20,780.00	25,096.00
DEP. ACUMULADA	-72,707.00	-21,297.00	-96,985.00	-190,989.00
SUMA	236,934.00	2,741.00	22,771.00	262,446.00
TOTAL DE ACTIVO	\$ 1,202,488.00	\$ 1,224,590.00	\$ 4,111,821.00	\$ 6,538,899.00
PASIVO				
PROVEEDORES	212,559.00	195,445.00	356,816.00	764,820.00
ACREEDORES	47,807.00	39,636.00	1,690,746.00	1,778,189.00
IMPUESTOS POR PAGAR	33,943.00	48,788.00	47,600.00	130,331.00
CAPITAL SOCIAL				
CAP. FIJO	1,800.00	1,700.00	3,000.00	6,500.00
CAP. VARIABLE	50,000.00			50,000.00
RESERVA LEGAL	360.00	340.00	600.00	1,300.00
RESUL DE EJER. ANT.	734,855.00	830,457.00	2,416,828.00	3,982,140.00
UTILIDAD DEL PERIODO	121,164.00	108,224.00	-403,769.00	-174,381.00
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,202,488.00	\$ 1,224,590.00	\$ 4,111,821.00	\$ 6,538,899.00

México, D.F. a 03 de Diciembre de 2003

"ARBOTANTES LAMPARAS Y REGALOS RUBELI", S.A. DE C.V.,
"CANDELES ELI", S.A. DE C.V.,
"LAMPARAS Y CANDELES CANCUN", S.A. DE C.V.

(Firma)

LIC. ELIAS ALMOG SALAMA BISTRE
DELEGADO ESPECIAL DE LAS SOCIEDADES

CONSTRUCTORA FABIT, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN (Nota 1)

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

(en pesos)

	ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		0.00	

Nota 1:

Papeles y Libros de la sociedad- El presente balance final de liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios , quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suscrito liquidador.

(Firma)

Dr. Francisco Biagi Filizola

(LIQUIDADOR)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL.- Juzgado 26° De lo Civil.- Secretaría "B".- Exp. N° 796/97.)

E D I C T O.

VULCANIZADORA XOCHIMILCO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y C. JOSÉ EDUARDO MORALES FLORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARRENDADORA BANOBRAS, S.A. DE C.V. en contra de VULCANIZADORA XOCHIMILCO, S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó por ignorarse su domicilio, emplazarlos por medio de EDICTOS, haciéndole saber que tiene un término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda entrablada en contra, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría "B" de este juzgado, con fundamento en lo ordenado por el artículo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F. a 22 de septiembre del 2003.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. PATRICIA MARTHA RODRÍGUEZ ONTIVEROS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

E D I C T O:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, dictado en el expediente 597/02 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AQUA DELI S. A. DE C. V., en contra de INTEGRACIÓN TOTAL, S. A DE C. V. se ordenó emplazar a la parte demandada persona moral INTEGRACION TOTAL S. A. DE C.V. por medio de edictos, los que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que dentro del término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, dé contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones y defensas que tuviere, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaria "A" de este Juzgado TRIGESIMO QUINTO CIVIL de la Ciudad de México, asimismo deberán de publicarse en el periódico El Sol de México.

México, D. F. a 3 de noviembre del 2003
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARIA IVONNE PEREZ LOPEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR JUKI UNION SPECIAL MÉXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOOPERS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 321/2002, EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (. . .) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, EMPLACESE AL CODEMANDADO JORGE I. ECHEVERRI PEREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERÁ DE CONTESTAR LA DEMANDA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO. Por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- NOTIFÍQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY ASISTIDA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE -----

MÉXICO, D.F., 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTO

JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

SEÑORES: RODOLFO EDUARDO CASTRO ESPARZA.

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VITAL**, en contra de **RODOLFO EDUARDO CASTRO ESPARZA**, expediente número **530/2001**. -----

México, Distrito Federal, a veinte de junio del año dos mil tres. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, como lo solicita y en atención a las constancias de los mismos autos, con fundamento en los artículos 1070 y 1079, fracción I del Código de Comercio, Notifíquese a la parte demandada RODOLFO EDUARDO ASTRO ESPARZA, por medio de edictos, que se deberán publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta del gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que se le concede el plazo de ocho días para que acuda a este juzgado, a recibir las copias de traslado correspondiente a fin de dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de CINCO DÍAS, el que empezara a contar del día siguiente al del que reciba dicho traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo perderá su derecho, al efecto quedan a su disposición en la secretaría "B" la mencionadas copias de traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MARIA LUISA BRAVO CORONA

(Al margen central izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS GWENDOLYN ERNESTINA GOMEZ PHILIPS, ELENA LUZ GOMEZ PHILIPS Y GWENDOLYN ERNESTINA PHILIPS DE GOMEZ.

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por GWENEL, S. A. en contra de GWENODLYN GOMEZ PHILIPS Y OTROS Exp. Núm. 240/2003. LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY DE ESTA CAPITAL, ordeno EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS GWENDOLYN ERNESTINA GOMEZ PHILIPS, ELENA LUZ GOMEZ PHILIPS Y GWENDOLYN ERNESTINA PHILIPS DE GOMEZ, haciéndose del conocimiento de los demandados que cuenta con un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para acudir ante este Juzgado a producir su contestación quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado.

México, D. F. A 10 de Noviembre del 2003.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO
DE LEY DE LA SECRETARIA "B"
(Firma)
LIC. ELIZABETH GONZALEZ URBINA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.**- Juzgado 24o. Civil.- Secretaría "A".- Exp. Núm.451/2003)

EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **TOYOTA SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** en contra de **DANIEL COY LLANOS**, Expediente número 451/2003, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a treinta de octubre del dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y con apoyo en lo dispuesto el artículo 1070 del Código de Comercio, toda vez que no fue posible la localización de la C. **DANIEL COY LLANOS**, no obstante el informe rendido por la Secretaría de Transporte y Vialidad, se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos, mismos que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, haciéndole saber que deberá comparecer ante este H. Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de **CUARENTA DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación de los edictos de referencia**, atento a lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, quedando a su disposición las copias de traslado en al Secretaria "A" de este Juzgado. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez. DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen central izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL.- MEXICO, D.F.)

EDICTOS

MONICA SALCEDA MENDOZA Y MARISOL SALCEDA MENDOZA

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria número **128/2003**, promovidas ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por Mirna Patricia González López, apoderada de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, como causahabiente de Banpaís, Sociedad Anónima, dirigidas a Jorge Salceda Vargas, Mónica Salceda Mendoza y Marisol Salceda Mendoza, se ordenó notificarlas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la **Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal**, haciéndoles saber que deberán presentarse a la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso número **017787**, constituido ante Banpaís, Sociedad Anónima, con el Carácter de Institución Fiduciaria, a celebrarse **el día veintidós de enero de dos mil cuatro, a las diez horas**, en las oficinas de Prado Norte número **235**, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, código postal **11000**, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme a las convocatorias y orden del día que a continuación se insertan.

“Ciudad de México, D.F., a 13 de noviembre del 2003.

MONICA SALCEDA MENDOZA BLVD. BENITO JUAREZ NO. 105, INTERIOR 22, PLAYAS DE ROSARITO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CONVOCATORIA A SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 017787.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso que consta en la Escritura pública No. 34,130 de fecha 19 de junio de 1992, pasado ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público Número 147 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Ensenada, Baja California, bajo la Partida número 60,783 a fojas 37, Tomo 411, Sección Civil.

Sobre el particular y a petición de Don Rafael Elguero Riba, miembro titular del Comité Técnico del Fideicomiso, con fundamento en la Cláusula Novena de dicho Contrato, se le convoca a la reunión del Comité Técnico que tendrá verificativo el día veintidós de enero del 2004, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Prado Norte número 235, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo al Orden del Día propuesto y que se remite como anexo del presente comunicado, así como carta solicitud de Don Rafael Elguero Riba de fecha 12 de noviembre de 2003 que se agrega a este escrito.

México, D.F., a 12 de noviembre del 2003.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DIVISION
FIDUCIARIA
PRESENTE.

En relación a la notificación a realizar a la señora Mónica Salceda Mendoza, respecto de la Sesión de Comité Técnico a celebrarse el próximo día 23 de diciembre del año en curso, hago de su conocimiento que la misma no podrá llevarse a cabo, en razón de que el domicilio ubicado en Boulevard Benito Juárez número 105, interior 22 de Playas de Rosarito, Tijuana, Baja California, ya no corresponde a dicha persona, lo que se acreditará con el acta judicial respectiva.

Por lo anterior y toda vez que la señora Mónica salceda Mendoza a la fecha no ha proporcionado un nuevo domicilio a esa Institución de Crédito e ignorándose su lugar de residencia, se procederá ante el Juez que conoce de la Jurisdicción Voluntaria de mérito, de la cual tienen conocimiento ustedes, para el efecto de solicitar su intervención y lleve a cabo dicha notificación por edictos.

En razón de lo antes expuesto, no será posible llevar a cabo dicha Sesión, ya que atento a lo dispuesto por la cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso citado al rubro, establece que la notificación deberá ser con quince días de anticipación a la fecha de celebración, por lo que solicito su intervención a efecto de que nuevamente convoque a los integrantes del Comité Técnico de este Fideicomiso, señores Dionisio Aneiros Enriquez, Jorge José Aymes Watson, Mariano Mariscal Barroso, Jorge Salceda Vargas, Marisol Salceda Mendoza y Mónica Salceda Mendoza, a una sesión de Comité Técnico a celebrarse el próximo 22 de enero del 2004 a las 10:00 horas en la calle de Prado Norte No. 235, en la Colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo los puntos del Orden del Día que adjunto a la presente.

Orden del día para la sesión del comité técnico del fideicomiso número 017787, constituido en Banpaís, S. A., ahora Banco Mercantil del Norte, S. A., a celebrarse el día 22 de enero del 2004, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Prado Norte No. 235, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, en la ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA.

- I.- Reestructuración, confirmación y ratificación de garantías, respecto del crédito a cargo de la empresa Puerto salinas, S.A. de C.V., y a favor de BBVA Bancomer, S.A.
- II.- Designación de Fideicomisarios "D", a quienes se deben escriturar los terrenos por haberlos pagado.
- III.- Otorgamiento de poder condicionado.
- IV.- Propuesta para instruir al Fiduciario, para que lleve a cabo la escrituración de los lotes de terreno a favor de los fideicomisarios "D" que se le indique, en la forma legalmente procedente y otorgue el poder condicionado.
- V.- Aclaración del Acuerdo relativo a Ausencias Temporales o Definitivas de los Miembros del Comité Técnico.
- VI.- Propuesta para designar Fideicomisario único a la persona física o moral que pague al Gobierno Federal el costo de los terrenos de zona federal desincorporados mediante el trámite que la Institución Fiduciaria tiene planteado.

Ciudad de México, D.F., a 13 de noviembre del 2003.

MARISOL SALCEDA MENDOZA PRIVADA SALCEDA NO. 10, FRACCIONAMIENTO LA GLORIA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CONVOCATORIA A SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 017787.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso que consta en la Escritura pública No. **34,130** de fecha **19** de junio de **1992**, pasado ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público Número 147 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Ensenada, Baja California, bajo la Partida número **60,783** a fojas **37**, tomo **411**, Sección Civil.

Sobre el particular y a petición de Don Rafael Elguero Riba, miembro titular del Comité Técnico del Fideicomiso, con fundamento en la Cláusula Novena de dicho Contrato, se le convoca a la reunión del Comité Técnico que tendrá verificativo el día **22** de enero del **2004**, a las **10:00** horas, en las oficinas ubicadas en Prado Norte número **235**, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo al Orden del Día propuesto y que se remite como anexo del presente comunicado, así como carta solicitud de Don Rafael Elguero Riba de fecha **12** de noviembre de **2003** que se agrega a este escrito.

México, D.F., a 12 de noviembre del 2003.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DIVISION
FIDUCIARIA
PRESENTE.

En relación a la notificación a realizar a la señora Mónica Salceda Mendoza, respecto de la Sesión de Comité Técnico a celebrarse el próximo 23 de diciembre del año en curso, hago de su conocimiento que la misma no podrá llevarse a cabo, en razón de que el domicilio ubicado en Boulevard Benito Juárez número 105, interior 22 de Playas de Rosarito, Tijuana, Baja California, ya no corresponde a dicha persona, lo que se acreditará con el acta judicial respectiva.

Por lo anterior y toda vez que la señora Mónica Salceda Mendoza a la fecha no ha proporcionado un nuevo domicilio a esa Institución de Crédito e ignorándose su lugar de residencia, se procederá ante el Juez que conoce de la Jurisdicción Voluntaria de mérito, de la cual tienen conocimiento ustedes, para el efecto de solicitar su intervención y lleve a cabo dicha notificación por edictos.

En razón de lo antes expuesto, no será posible llevar a cabo dicha Sesión, ya que atento a lo dispuesto por la cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso citado al rubro, establece que la notificación deberá ser con quince días de anticipación a la fecha de celebración, por lo que solicito su intervención a efecto de que nuevamente convoque a los integrantes del Comité Técnico de este Fideicomiso, señores Dionisio Aneiros Enríquez, Jorge José Aymes Watson, Mariano Mariscal Barroso, Jorge Salceda Vargas, Marisol Salceda Mendoza y Mónica Salceda Mendoza, a una sesión de Comité Técnico a celebrarse el próximo 22 de enero del 2004 a las 10:00 horas en la calle de Prado Norte No. 235, en la Colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo los puntos del Orden del Día que adjunto a la presente.

Orden del día para la sesión del comité técnico del fideicomiso número 017787, constituido en Banpaís, S. A., ahora Banco Mercantil del Norte, S. A., a celebrarse el 22 de enero del 2004, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Prado Norte No. 235, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, en la ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA.

- I.- Reestructuración, confirmación y ratificación de garantías, respecto del crédito a cargo de la empresa Puerto salinas, S. A. de C. V., y a favor de BBVA Bancomer, S.A.

- II.- Designación de Fideicomisarios “D”, a quienes se deben escriturar los terrenos por haberlos pagado.
 III.- Otorgamiento de poder condicionado.
 IV.- Propuesta para instruir al Fiduciario, para que lleve a cabo la escrituración de los lotes de terreno a favor de los fideicomisarios “D” que se le indique, en la forma legalmente procedente y otorgue el poder condicionado.
 V.- Aclaración del Acuerdo relativo a Ausencias Temporales o Definitivas de los Miembros del Comité Técnico.
 VI.- Propuesta para designar Fideicomisario único a la persona física o moral que pague al Gobierno Federal el costo de los terrenos de zona federal desincorporados mediante el trámite que la Institución Fiduciaria tiene planteado.”

México, Distrito Federa, a diecisiete de noviembre de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. ARTURO MORALES SERRANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

ARANCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	70
INMOBILIARIA FRAPER, S.A.	73
EMPRESAS INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	74
MANTENIMIENTO DE EXTERIORES, S.A. DE C.V.	75
GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V.	76
INDUSTRIAL DE FOSFATOS, S.A. DE C.V.	83
JEOM, S.A. DE C.V.	85
ASESORÍA DE GRUPO, S.A. DE C.V.	87
INMOBILIARIA IBSA, S.A.	94
COMPAÑÍA MAZEL TOV, S.A. DE C.V.	95
ARBOTANTES LÁMPARAS Y REGALOS RUBELI, S.A. DE C.V.	96
CONSTRUCTORA FABIT, S.A. DE C.V.	98
EDICTOS	99
AVISO	106



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

A V I S O

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado y en su caso en tantas repeticiones como publicaciones se requieran, en su defecto copias certificadas en tantas repeticiones como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)